

**Acta Sesión Ordinaria 18-2014**

**25 de Marzo del 2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticinco de marzo del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sra. Ligia Delgado Zumbado. **Síndicos Suplentes:** Sr. Gaspar González González.

**CAPÍTULO I**

**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 16-2014 Y 17-2014.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Informe Voto 4050.
  - 2- Análisis sobre la conveniencia del uso de la cancha de fútbol del Polideportivo por el Equipo de Primera División.
  - 3- Estudio sobre el Reglamento de Vehículos Municipales.
  - 4- Las guías para las actas y dictámenes de Comisión.
  - 5- Agradecimiento y felicitación por las acciones del Día del Agua.
  - 6- Solicitud de comunicados de las reuniones de la CRA.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**CAPÍTULO II**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014, celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil catorce.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que en el Artículo 37, falta incluir la parte de que hará cada Institución.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Modificar el Artículo 37 para que se lea: *“PRIMERO: Dar inicio a la coordinación entre la Municipalidad de Belén y el SENARA, para la elaboración y firma de la(s) Cartas de Intenciones, en el marco del convenio de cooperación Municipalidad Belén – SENARA, mediante la cual se debe describir y detallar el tipo y alcance de los estudios que se van a requerir y los aportes de cada una de las partes, para valorar la información existente y la que se genere al actualizar el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación y las áreas donde se mantienen situaciones frágiles a la contaminación del recurso hídrico, según la UNA. SEGUNDO: Iniciar con una reunión, en la fecha miércoles 09 de Abril 2014, a las 9:00 am en las instalaciones del SENARA, entre la DIGH del SENARA y tres funcionarios municipales, miembros de la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador: Ing. José Zumbado, el Lic. Francisco Ugarte, y el Ing. Denis Mena. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía la presencia de esos funcionarios para esa fecha y facilitar el acercamiento propuesto. CUARTO: Comunicar a todos los involucrados y relacionados. QUINTO: Solicitar la Alcaldía y a la Administración toda la colaboración y que velen por el cumplimiento de este acuerdo”.* **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014, celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil catorce.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°17-2014, celebrada el veinte de marzo del año dos mil catorce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°17-2014, celebrada el veinte de marzo del año dos mil catorce.

**CAPÍTULO III**

**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Viquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Informe Voto 4050.

La Municipalidad de Belén estuvo representada por la Coordinadora Ambiental Dulcehé Jiménez y la Presidenta Municipal Lorena Vargas. Se realizó la última reunión en la Municipalidad de Flores. Se solicitó ser más efectivos con el uso del tiempo, sobre la conveniencia de visitar a todos los Concejos Municipales como una ocasión donde se pueda conversar con todo el gobierno Local ya que en las sesiones siempre están las Alcaldías, se recibe los informes del laboratorio de la UNA y se agradece da la importancia de esos análisis para toda la cuenca solicitando los informes anteriores, se decide hacer las reuniones de forma itinerante, se informa sobre el Voto Garabito y se establece como próxima fecha para la reunión el día 28 de abril en la Casa de la Cultura de San Rafael de Heredia.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO:** Enviar copia de todos los informes anteriores de aguas y aire a la comisión del Voto 4050. **SEGUNDO:** Incorporar en el calendario y recordar a los representantes ante esta Comisión.

**ARTÍCULO 4.** Análisis sobre la conveniencia del uso de la cancha de fútbol del Polideportivo por el Equipo de Primera División.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el oficio AI-07-2012, se detalla que: "El uso de instalaciones del polideportivo, por parte de ese equipo de fútbol, sin el respaldo de un convenio con el Comité, debidamente formalizado y en vigencia, podría resultar improcedente. Por lo expuesto, se hace necesario que se revise, con la mayor prontitud, y con la asesoría legal pertinente de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, lo relativo al uso de las instalaciones por parte del referido equipo de Fútbol de la primera división. Con base en esa revisión se deberán tomar las acciones que resulten procedentes, con estricto apego al bloque de legalidad. Las citadas observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno y con el propósito de evitar eventuales responsabilidades."

SEGUNDO: Que el acuerdo del artículo 09 del acta 12-2012 y consta en Ref. 1209/2012 en los incisos se determina que: "CUARTO: Recordarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que debe de estar al día con el cumplimiento de la normativa vigente. QUINTO: A partir de esta fecha todo convenio que se realice entre el Comité Cantonal de Deportes y terceros, deben de contar con la autorización de este Concejo Municipal. (el subrayado no pertenece al acuerdo)"; en consecuencia desde el 09 de febrero del 2012 todo convenio, de cualquier tipo, debe contar con la autorización expresa del Concejo Municipal de Belén, además de cumplir todo el procedimiento establecido por la Municipalidad de Belén.

TERCERO: Que el acta 12-2012 en su artículo 09 se toma de forma unánime el siguiente acuerdo: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AI-07-2012 del Lic. Eliécer

Leitón, Auditor Interno, en relación con la respuesta al oficio ADM-1214-2011 del Comité Cantonal de Deportes. SEGUNDO: Trasladar una copia de este oficio y del acuerdo a la Junta del Comité Cantonal de Deportes, para su análisis y lo que proceda según la normativa vigente. TERCERO: Trasladar este oficio a la Dirección Jurídica para que analice lo relativo al uso de las instalaciones por parte del referido equipo de fútbol de la primera división y que se apliquen las recomendaciones del Sr. Auditor en el Oficio AI-07-2012. CUARTO: Recordarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que debe de estar al día con el cumplimiento de la normativa vigente. QUINTO: A partir de esta fecha todo convenio que se realice entre el Comité Cantonal de Deportes y terceros, deben de contar con la autorización de este Concejo Municipal. (el subrayado no pertenece al acuerdo)”

CUARTO: Que el Concejo Municipal de Belén ya ha recordado la naturaleza de los acuerdos según la normativa nacional y local; aclarando que la naturaleza de los acuerdos del Concejo Municipal son vinculantes, que sus declaraciones son oficiales y no pueden ser variadas por otro órgano; excepto las Instancias Superiores legamente constituidas: para ello tomó, de forma unánime, el acuerdo del artículo 7 del acta 09-2014 con el siguiente texto:” SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar a toda la Corporación Municipal, a las Comisiones, a los Comités y a los Concejos de Distrito que los acuerdos municipales deben ser cumplidos y que solo el mismo Concejo Municipal puede derogar, modificar o variar su acuerdos; salvo que por resoluciones de las instancias superiores se realicen modificaciones o derogaciones. SEGUNDO: Incorporar al expediente. TERCERO: Adjuntar a la notificación de este acuerdo copia de los acuerdos tomados y ratificados sobre este asunto. CUARTO: Enviar copia a los interesados e involucrados. QUINTO: Conforme al Artículo 53 del Código Municipal es deber de la Secretaría del Concejo Municipal “Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley”. ”

QUINTO: Que en el acuerdo del artículo 09 del acta 25- 2012 solicita que: “CUARTO: Consultar a la Junta Directiva del Comité de Deportes que aclare que mecanismo o figura se está utilizando para el uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo, solicitar con todo respeto que dicha respuesta sea brindada por la Junta Directiva del Comité de Deportes.”

SEXTO: Que en el oficio AI-65-2012 se consigna la afirmación: “En consecuencia, lo procedente en ese caso, es que el Comité, atienda de inmediato los acuerdos tomados por el Concejo y con base en lo señalado por la Dirección Jurídica, disponga, con estricto apego al bloque de legalidad, las acciones que resulten procedentes, en relación con el citado permiso de uso. En caso de no hacerlo, corresponderá a ese Concejo, valorar la posibilidad de establecer las responsabilidades que eventualmente pudieran corresponder, de conformidad con la normativa vigente. Las citadas observaciones se formulan con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.”

SÉPTIMO: Que en el acuerdo 15 del acta 54-2012 comunicado con el Ref.5415/2012 se instruye: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Junta Directiva del CCDRB para el cumplimiento obligatorio e inmediato de todos los acuerdos mencionados y recomendaciones explícitas en el Oficio AI-065-2012. SEGUNDO: Instruir al CCDRB para que presente a este Concejo

Municipal una propuesta antes del día 28 de septiembre del 2012. TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica la revisión de la propuesta de convenio o contrato sobre el tema para recomendación de este Concejo Municipal. CUARTO: Comunicar al CCDRB que en caso de no acatar las disposiciones de la Auditoría y los acuerdos de este Concejo Municipal, correspondería valorar la posibilidad de establecer las responsabilidades que eventualmente pudieran corresponder, de conformidad con el Artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno y la normativa vigente.

OCTAVO: Que el oficio DJ-82-2013 se registra la afirmación: “El Principio de Interés Público se enuncia así: Frente a dos intereses jurídicamente tutelados que estén en conflicto, uno de carácter privado y otro de carácter público, habrá de prevalecer el de carácter público. Esto significa algo muy simple y es que existen intereses que únicamente conciernen a la esfera de uno o unos pocos sujetos y que por lo tanto habrán de ser protegidos siempre y cuando no se opongan a los del resto de la comunidad. Del mismo modo se entiende que cuando haya intereses que involucren a la comunidad social en general deberán protegerse estos frente a aquellos que solo se refieran a unos pocos.”

NOVENO: Que en acta 22-2013 en el artículo 15 se toma de forma unánime el acuerdo: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio CAJ-07-2013 y CGA-11-2013. SEGUNDO: Aprobar el oficio DJ-082-13 suscrito por el Director Jurídico Dr. Ennio Rodríguez Solís. TERCERO: En nuestra condición de jerarca en materia de Control Interno y en ejercicio de nuestras potestades de fiscalización, remitir el oficio DJ-082-13 de la Dirección Jurídica al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que proceda a ajustar los convenios y demás actuaciones como administradores de los recursos públicos municipales encomendados a las indicaciones y recomendaciones contenidas en el referido dictamen legal. CUARTO: Remitir copia de este acuerdo a la Auditoría Interna.

DÉCIMO: Que el Reglamento del Comité Cantonal Deporte Recreación Belén (*el subrayado no pertenece al texto original*) establece en el:

- ARTÍCULO 3. El CCDRB coordinará con el Concejo Municipal lo concerniente a inversiones y obras en el cantón.
- ARTÍCULO 5. El CCDRB en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada funcionaria(o) y miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma.
- ARTÍCULO 7. El Plan de desarrollo en materia deportiva y recreativa; como también los respectivos convenios, planes anuales operativos, estratégicos y las modificaciones propuestas por la Junta Directiva se presentarán al Concejo Municipal, para su conocimiento. Toda la planificación o proyección del Deporte y la Recreación, debe ser presentada por la Junta Directiva ante el Concejo Municipal para su conocimiento.

- ARTÍCULO 15 g) Aprobar los convenios respetando los lineamientos establecidos por la Corporación Municipal y la normativa vigente. Toda vinculación no contemplada dentro de las facultades o competencias del CCDRB con terceros debe contar con la aprobación del Concejo Municipal.

POR TANTO, se propone al Concejo Municipal de Belén:

PRIMERO: Aprobar los considerandos consignados en este artículo. SEGUNDO: Ratificar los acuerdos tomados en el artículo 07 del acta 09-2014. TERCERO: Instruir a la Alcaldía, la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) para que cumplan todas las recomendaciones consignadas en los oficios de la Auditoría Interna y recordar que estas recomendaciones son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata; incluyendo la disposición de no utilizar las instalaciones por parte del referido equipo de Fútbol de la primera división sin que medie contrato alguno ni convenio. CUARTO: Aclarar que el uso de las instalaciones municipales deportivas está regida por un convenio y que para que un tercero lo pueda usar debe mediar un instrumento legal que haya obtenido la aprobación en los tres pasos indispensable, etapas que deben superarse en la Junta Directiva del CCDRB, en el Concejo Municipal y en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que este acuerdo que vamos a tomar, es ratificar lo que en repetidas ocasiones hemos manifestado al Comité de Deportes, porque ya han incumplido, pero vamos a seguir ratificando acuerdos, si los acuerdos del Concejo son de acatamiento obligatorio y casi de acatamiento inmediato, no entiende porque no lo hacen, debe haber una instancia legal que haga cumplir un acuerdo del Concejo, uno se cansa de venir y tomar acuerdos y pasa el tiempo, tenemos que dar nuestra posición de autoridad, para que las cosas se hagan como debe de ser, en orden, porque no es persecución a ninguna persona, ni a ninguna organización, sino que existe un marco legal que debe ser cumplido por las organizaciones, la gente podría decir que estamos en contra del Comité de Deportes pero eso no es cierto, esto lo sabe el Auditor, la Dirección Jurídica, nuestro Asesor Legal y nosotros fuimos elegidos por el pueblo, ahora nos piden cuentas, por ejemplo de la pista de atletismo, esta aquí sentada para hacer cumplir la Ley, para evitar el desorden, para que existan transparencia, entonces elevemos el tema a la Contraloría porque ya es mucho, es una barbaridad, tenemos una responsabilidad, legal, moral y ética, se debe a los belemitas, existen informes del Auditor, del Asesor Legal, de la Dirección Jurídica, venir a decir que no han cumplido, le da vergüenza, entonces que sea la Contraloría quien determine si están incumpliendo o no, porque no existe un Convenio, quien vote en contra que asuma responsabilidades. Entiende que el Regidor Miguel Alfaro esta comprometido con el deporte y debe darle seguimiento a las cosas que conoce, si el Convenio se devolvió, debe recordar que el Convenio esta pendiente, porque siempre sale en defensa del Comité de Deportes porque conoce el tema, pero debe darle seguimiento a los acuerdos y decir que pasa en el Comité de Deportes, por compromiso, porque una cosa es felicitar a los deportistas, cuando hablamos del Comité de Deportes es una organización, no hablamos de personas, pero hace 4 meses no hay Comité de Deportes, pero desde hace mas de 1 año hablamos del Convenio, hace mucho la Presidenta en recordar que el tema esta pendiente, porque tenemos una responsabilidad legal, el Comité de

Deportes sigue trabajando al margen de la legalidad, con algo tan fácil como un Convenio, hay cierta responsabilidad del Alcalde, porque en este momento esta asumiendo el Comité de Deportes, el Regidor Miguel Alfaro debe comprometerse a resolver la situación.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que esto debería elevarse a la Contraloría.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, confirma que la responsabilidad deben tomarla quien vota y quien no, porque esto es consecuencia de muchos acuerdos tomados, este Concejo también tiene la culpa, entiende que ya el Comité aprobó el Convenio, no se ha enviado aquí, porque por culpa del Concejo que no quiere juramentar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, entonces no se puede enviar, de esto hace 4 meses, no entiende como pueden decir que el Comité de Deportes esta haciendo las cosas mal, si esto se sube a la Contraloría, otros errores se pueden subir igual, de errores fatales que hemos cometido aquí, acuerdos donde felicitan al deporte y en la mas mínima viene el machetazo, aquí la gente no nos ha demandado porque la gente trata de solucionar las cosas. En el Comité de Deportes existe una Junta Directiva y en su caso no es parte de la Junta Directiva, ni siquiera ha entrado a la pista de atletismo, a la cancha de futbol no ingresa hace años, propongamos que llamen a la Junta Directiva y los juramenten la próxima semana, como Junta le consultamos en que estado esta el tema, que vengan y expongan que es la responsabilidad de la Junta Directiva.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Aprobar los considerandos consignados en este artículo. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos tomados en el Artículo 07 del Acta 09-2014. **TERCERO:** Instruir a la Alcaldía, la Administración y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB) para que cumplan todas las recomendaciones consignadas en los oficios de la Auditoría Interna y recordar que estas recomendaciones son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata; incluyendo la disposición de no utilizar las instalaciones por parte del referido equipo de Fútbol de la primera división sin que medie contrato alguno ni convenio. **CUARTO:** Aclarar que el uso de las instalaciones municipales deportivas está regida por un convenio y que para que un tercero lo pueda usar debe mediar un instrumento legal que haya obtenido la aprobación en los tres pasos indispensable, estas etapas que deben superarse son la Junta Directiva del CCDRB, en el Concejo Municipal y en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén. **QUINTO:** Recordar que de no cumplirse estas recomendaciones pueden generarse responsabilidades; que cualquier bien utilizado al margen de la normativa generaría consecuencias. **SEXTO:** Elevar el asunto a la Contraloría General de la Republica para su información.

**ARTÍCULO 5.** Estudio sobre el Reglamento de Vehículos Municipales.

MB-018-2014

De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en artículo 40 de la Sesión Ordinaria N° 51-2013 celebrada el 27 de agosto del 2013 esta asesoría legal presentó en su momento el informe MB-065-2013, el cual fue conocido y avalado en el artículo 29 del Acta 60-

2013. En ese mismo acuerdo este Concejo Municipal acordó “Solicitar al Departamento Legal de la Municipalidad de Belén que prepare la propuesta del capítulo necesario para reglamentar el uso de este tipo de vehículo, capítulo que se insertará en el actual reglamento para uso de vehículos”. Con el fin de colaborar con el avance de esta reforma reglamentaria procede esta asesoría legal a presentar un Proyecto de Reforma al Reglamento Interno para el Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos de la Municipalidad de Belén, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados.

PRIMERO: PROYECTO DE REFORMA REGLAMENTARIA

REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS  
VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

El Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 169, 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 incisos c), del Código Municipal, acuerda Reformar el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de los Vehículos de la Municipalidad de Belén en los siguientes términos:

Artículo 1°.-

Adiciónese un inciso d) al artículo 4 para que se lea así:

*Artículo 4 - De la clasificación*

*Los vehículos propiedad de la Municipalidad de Belén se clasifican de la siguiente manera:*

*a) De uso administrativo: Aquellos vehículos destinados al cumplimiento de las funciones propias de la Municipalidad. Deberán encontrarse debidamente rotulados en ambos costados de la cabina con el logotipo: “Municipalidad de Belén” y con el nombre de la unidad a la que fueron asignados.*

*Además, llevarán una placa especial que los identifique, en la cual se consignará que son medios de transporte de servicio municipal. Ningún vehículo de este tipo podrá ser asignado a un funcionario en particular.*

*(...)*

*b) (...)*

*c) (...)*

*d) Destinados a actividades deportivas y recreativas: Aquellos vehículos que son administrados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que sean utilizados exclusivamente por funcionarios de éste, para el cumplimiento de las funciones del Comité, u otras actividades deportivas y/o recreativas.*

Artículo 2°.-

Modifíquese el artículo 10 para que se lea así:

*“Artículo 10: Solicitudes de uso: Las solicitudes para utilizar los vehículos de uso administrativo deberán presentarse ante el director del Área respectiva. Para lo anterior, se utilizará la boleta denominada Solicitud y Autorización de Uso de Vehículos, la cual deberá ser firmada por el funcionario que utilizará el vehículo. En el caso de los vehículos destinados a actividades deportivas y recreativas, la solicitud de uso deberá presentarse ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, esta será la responsable de autorizar la solicitud y ejercer control del uso. Estos vehículos solo podrán ser conducidos por funcionarios municipales, sin embargo*

*Dicha boleta contendrá como mínimo, la siguiente información: nombre del solicitante, fecha de la solicitud, marca y número de placa del vehículo, unidad a la que está asignado, lugar de destino, motivo del viaje, número y nombre de los acompañantes, tiempo estimado de duración, kilometraje de salida y de regreso, hora de salida y de regreso.”*

Artículo 3-

Modifíquese el artículo 19 para que se lea así:

*“Artículo 19 -. De la conducción del vehículo:*

*Es absolutamente prohibido al funcionario autorizado para conducir un vehículo, ceder la conducción del vehículo a otras personas no autorizadas, salvo razones muy calificadas que deberán comunicarse al Área respectiva. En el caso de los vehículos destinados a actividades deportivas y recreativas la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes deberá coordinar con la Alcaldía Municipal la asignación de los funcionarios municipales responsables de conducir estos vehículos, en caso de que el Comité no cuente con las condiciones para cumplir con esta regulación.”*

Artículo 4-

Modifíquese el artículo 22 para que se lea así:

*“Artículo 22-. Personas ajenas*

*En los vehículos de uso administrativo es terminantemente prohibido que viajen personas ajenas a la Municipalidad, salvo en aquellos casos justificados por razones de emergencia u oportunidad. En el caso de los vehículos destinados a actividades deportivas y recreativas podrán viajar personas debidamente acreditadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para participar en las actividades previamente autorizadas por su Junta Directiva; para lo cual deberá contarse con las pólizas de seguros que cubran a las personas que hagan uso de las unidades. Está terminantemente prohibido el uso de dichos vehículos sin contar pólizas de seguros vigentes que cubran la responsabilidad civil frente a terceros.”*

Artículo 5-

Modifíquese el artículo 25 para que se lea así:

*“Artículo 25-. Prohibición del uso de vehículos oficiales en actividades particulares: No se podrán utilizar vehículos de la Municipalidad para actividades que no sean propias de la institución, además queda prohibida la utilización de los mismos en actividades político- electorales. En el caso de los vehículos destinados a actividades deportivas y recreativas la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá autorizar previamente los eventos en los cuales podrán utilizarse dichos vehículos.”*

Dado que el Reglamento existente contempla aspectos de procedimiento para todos los tipos de vehículos municipales, no resultaría una técnica reglamentaria correcta regular un capítulo para los vehículos de uso deportivo y recreativo del Comité Cantonal de Deportes dentro del mismo Reglamento General, porque duplicaríamos disposiciones previamente establecidas para los demás. Siendo, en caso de que el Concejo Municipal considere que es más oportuno regular los alcances de estos vehículos en un Reglamento independiente con disposiciones específicas, se recomienda emitir una regulación independiente y específica, para lo cual se adjunta un Proyecto que podría utilizarse de base de discusión. Sin más por el momento, y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Trasladar el MB-18-2014 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Recordar a toda la Corporación Municipal, una vez más, que los vehículos municipales solo se pueden utilizar tal y como lo establece el reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 6.** Las guías para las actas y dictámenes de Comisión.

Las propuestas, los dictámenes y las recomendaciones de las comisiones permanentes, especiales y establecidas por ley deberán ser presentados de forma escrita en papel y de forma digital y deben contener la siguiente información:

- I. Lugar y fecha
- II. Nombre y número de oficio:
- III. Dirigido al Honorable Concejo Municipal o al Gobierno Local de Belén
- IV. Análisis y conclusiones; de manera general y muy resumidas
- V. Recomendaciones
- VI. Referencia que se realizan las recomendaciones basadas en la normativa vigente, especialmente en el artículo 44 del Código Municipal y a los artículos 2, 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal
- VII. Indispensable la firma del coordinador o coordinadora de la comisión. Recomendable, agregar la firma del del coordinador adjunto o coordinadora adjunta de la comisión y del encargado o encargada de actas; se pueden agregar las firmas de quienes apoyan la propuesta o las recomendaciones

Nota: El Nombre y número de oficio:

CHAP para Hacienda, CAA para Ambiente, CSPR para Plan regulador, CGA para Gobierno, SCO para Obras, CAJ para Jurídicos, COMAD para Accesibilidad, etc

Las actas de las comisiones permanentes, especiales y establecidas por ley deberán ser presentados de forma escrita y de forma digital y deben contener la siguiente información:

- Lugar y fecha
- Número de acta:
- Nombre de los presentes, siendo indispensable la presencia del coordinador o de la coordinadora.
- Orden del día
- Análisis y conclusiones; de manera específica de cada asunto tratado y muy resumidas
- Acuerdos tomados
- Referencia que se realizan las recomendaciones basadas en la normativa vigente, especialmente del Código Municipal y a los artículos 2, 32, 57 al 70 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal
- Indispensable la firma del coordinador o coordinadora de la comisión. Recomendable, agregar la firma del coordinador adjunto o coordinadora adjunta de la comisión y del encargado o encargada de actas; se pueden agregar las firmas de quienes apoyan la propuesta o las recomendaciones

Nota: Se recomienda facilitar y estimular la presencia de la sociedad civil, de los vecinos, en los debates y análisis; realizando la convocatoria a las reuniones por todos los medios posibles. Recordar que los libros de actas deben mantenerse al día.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado:** Aprobar las guías o procedimientos para construir las actas de las comisiones y la presentación de dictámenes y recomendaciones.

**ARTÍCULO 7.** Agradecimiento y felicitación por las acciones del Día del Agua.

En especial se agradece las iniciativas populares y colectivas en protección del recurso hídrico, al Comité de la Persona Joven, a la Comunidad de Artistas Independientes de Belén (CAIBE), a todas y todos los voluntarios que participaron en las actividades <https://www.youtube.com/watch?v=k0Tb7nBlobU&feature=youtu.be>

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer y Felicitar a la Unidad de Ambiente, a Ángel Zamora Alfaro, al Comité de la Persona Joven, a Maurizio Venegas Cerdas, a todas y todos los participantes en estas iniciativas en celebración del Día del Agua y en avances para los proyectos Maravillas del Virilla.

**ARTÍCULO 8.** Solicitud de comunicados de las reuniones de la CRA.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que él es el representante por parte del Consejo. Que hay ocasiones que no puede asistir, pero en muchas otras ocasiones mandan la convocatoria un día antes a las 4:00 pm que hay reunión el otro día a las 8:00 am y es imposible asistir. Sería bueno indicarles que realicen la convocatoria con tiempo suficiente, también que agreguen mediante un archivo electrónico la información que se discutirá.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía y a la CRA que informe a este Concejo Municipal de todas las reuniones, y se sirva invitar a este Concejo antes de cada reunión; en cumplimiento del Reglamento del Sistema de Adquisiciones, en su artículo 18 de esa norma. **SEGUNDO:** Se confirma la participación del Regidor Mauricio Villalobos.

**INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce oficio AI-26-2014 de Lic. Tomás Valderrama, Auditor Interno de la Municipalidad de Belén. Asunto: Remisión de Informe INF-AI-02-2014. Para su información, les remito el INFORME INF-AI-02-2014 “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INF-AI-02-2012 Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA DEL DFOE-DI-3894, OFICIO No. 13981 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 ”. El Informe INF-AI-02-2012 se denomina “Remodelación y ampliación del Centro de Eventos Pedregal y Actividades Lucrativas llevadas a cabo en esas Instalaciones”, y el informe DFOE-DI-3894 de la Contraloría General de la República se titula “Disposiciones en torno a la investigación realizada sobre la autorización y el control de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal.” El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en atención a una solicitud del Concejo, formulada en el Artículo 13, inciso Cuarto, de la Sesión Ordinaria No. 01-2013, del 8 de enero del 2013.

Además, este informe de la Auditoría corresponde a un Estudio de seguimiento de recomendaciones, referido solo a los dos informes citados, que se emite en cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del Artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME INF-AI-02-2014 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INF-AI-02-2012 Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA DEL DFOE-DI-3894, (OFICIO No.13981) DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012

MARZO 2014

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1. Origen del estudio

Este estudio se efectuó en atención a una solicitud del Concejo, formulada en el Artículo 13, inciso Cuarto, de la Sesión Ordinaria No. 01-2013, del 8 de enero del 2013. En cumplimiento de dicha solicitud, se ajustó el programa de trabajo de la Auditoría Interna. Además, este informe de la Auditoría corresponde a un Estudio de seguimiento de recomendaciones, referido solo a los dos informes involucrados, que se emite en cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del Artículo 22 de la Ley General de Control Interno

### 2. Alcance y objetivo

Este estudio abarcó la verificación del grado de cumplimiento, por parte de la administración de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, en el informe de Auditoría INF-AI-02-2012 denominado Remodelación y Ampliación del Centro de Eventos Pedregal y actividades lucrativas llevadas a cabo en esas instalaciones. Además, por estar relacionado, y sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República, el estudio abarcó la revisión del cumplimiento por parte de la administración, de las disposiciones y la recomendación emitidas por el Ente Contralor, en el Informe DFOE-DI-3894 (Oficio No. 13981) del 20 de diciembre del 2012, el cual se denomina "Disposiciones en torno a la investigación realizada sobre la autorización y el control de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal". El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia, y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia. No obstante lo anterior, debido a que el informe no incluye recomendaciones, se prescindió por ese motivo, de la realización de una reunión con la Administración para comentar los resultados del estudio.

## 2. RESULTADOS

De conformidad con el procedimiento correspondiente para la realización de un estudio de seguimiento de recomendaciones, el 16 de setiembre del 2013, la Auditoría remitió al Alcalde, el Memorando AI-68-2013. En ese oficio se le solicitó detallar las acciones realizadas por esa Alcaldía, para dar cumplimiento a las 3 recomendaciones del Informe INF-AI-02-2012, así como también con las 4 disposiciones y la recomendación del Informe de la Contraloría No. DFOE-DI-3894. El Alcalde, mediante el Memorando AM-M-645-2013, del 03 de octubre del 2013, informó a la Auditoría, entre otros aspectos, que se procedió conforme a lo solicitado y que mediante el Memorando AM-M-617-2013, del 23 de setiembre del 2013, se pidió la información respectiva a las Unidades municipales correspondientes. Además, el 05 de febrero del 2013, el Alcalde había remitido el Memorando AM-M-068-2013, entre otras, al Área Técnica Operativa, solicitando información sobre el cumplimiento de estas mismas recomendaciones. Dicha Área técnica, contestó ese requerimiento de información, mediante el Memorando DTO. 0193-2013, del 05 de agosto del 2013.

Mediante el citado memorando AM-M-645-2013, el Alcalde comunicó a la Auditoría que recibió los documentos: “Memorando DTO-0193-2013, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Técnica Operativa, el Memorando DAF-M 079-2013 con el Informe DAF-INF 04-2013, suscrito por el señor Jorge Luis González y el Memorando UT-152-2013, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante los que brindan información ...”. En adición al citado documento, el 10 de octubre del 2013, el Alcalde remitió a la Auditoría el memorando AM-M-665-2013, el cual contiene, entre otros documentos, una copia del Memorando UAC-275-2013, del 2 de octubre de ese año, de la Coordinadora de la Unidad Ambiental. Como ampliación en los mismos temas, el Alcalde, mediante el Memorando AMB-M-126-2014, del 13 de marzo del 2014, brindó un último informe a esta Auditoría Interna.

Complementariamente, la Coordinadora de la Unidad Ambiental, mediante el Oficio UA-102-2014, del 12 de marzo del 2014, informó al Alcalde acerca de los avances del caso del Expediente N° 112-12-01-TAA; denuncia contra de la empresa Pedregal, y el cumplimiento de la resolución N° 233-12-TAA. Mediante los mencionados memorandos AM-M-645-2013 y AM-M-665-2013, del 3 y 10 de octubre del 2013, respectivamente, el Alcalde como máximo jerarca de la administración, avala en todos sus extremos, las respuestas, análisis y toda la demás documentación, mediante la cual, los demás funcionarios municipales, responden e informan sobre las recomendaciones de la Auditoría Interna y las disposiciones de la Contraloría, contenidas en los informes de comentario. De conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes, esta Auditoría, con base en el contenido de los citados documentos recibidos de parte de la administración, el análisis de los expedientes correspondientes a este caso (4 Tomos), custodiados por la Secretaria del Concejo, los expedientes de las Relaciones de Hechos RH-AI-03-2012 y RH-AI-04-2012, en las que se dictaron las correspondientes Resoluciones finales, y en otros documentos de este proceso de trabajo, detalla en los siguientes apartados, los resultados obtenidos en el presente estudio.

1. Informe AI-02-2012 de la Auditoría Interna

Recomendaciones Cumplidas

1. La Recomendación No.1, del citado informe indica lo siguiente:

“Analizar lo comentado en los puntos 2.1 y 2.2 de este informe, a efecto de aplicar en lo procedente y con apego al bloque de legalidad, los procedimientos contenidos en la ley de Construcciones, en la Ley Orgánica del Ambiente y en la Ley Forestal y otra normativa que resulte aplicable, en relación con las obras efectuadas en la finca 185975, sin permiso municipal y sin contar con la viabilidad ambiental previa de la SETENA”. En relación con esta recomendación, el Director del área Técnica Operativa, mediante el citado Memorando DTO-0193-2013, respuesta avalada por el Alcalde, respondió lo siguiente: “Se realiza un análisis de los puntos 2.1 y 2.2 del Informe INF-AI-02-2012, determinando que de acuerdo al bloque de legalidad fue procedente la formalización de los Permisos de Construcción presentados por el interesado.

Detalle General: Permisos de construcción formalizados y cancelados los Impuestos de construcción y Multas correspondientes de acuerdo a la Normativa Vigente.

Aval Ambiental Resolución 001-2012 del 20-01-12

Permiso No. 8502 - Remodelación Salones 1, 2 y 3.

Aval Ambiental Resolución 001-2013 del 04-03-13

Permiso No. 8750 - Adoquinado del Estacionamiento

Permiso No. 8751 - Ampliación Salones 4 y 5

Permiso No. 8752 - Área de Comidas Salones 6 y 7.

Información documentada en Expediente Administrativo en custodia de la Secretaría del Concejo Municipal.”

Además, el Alcalde, mediante el Memorando AMB-M-126-2014, indicó lo siguiente sobre este particular:

“Permiso de Construcción y Ampliación: La Empresa Inmobiliaria ZF, Sociedad Anónima, solicitó los permisos y cumplió con los requisitos, según las disposiciones Municipales, en los permisos número 8502 (remodelación), 8751 (ampliación), 8750 (adoquinado de estacionamiento), 8752 (área de comidas salones 6 y 7) y de acuerdo con los informes técnicos suministrados a esta Alcaldía, la empresa se encuentra al día en este aspecto.”

2. La Recomendación No.2, del mismo informe de Auditoría, señala textualmente lo que se cita de seguido:

“Tomar las acciones que resulten pertinentes, con estricto apego al bloque de legalidad en relación con el permiso de construcción No. 8502, para la remodelación realizada de tres salones del Centro de Eventos Pedregal, ya que ese permiso no se ajusta a la normativa vigente, según se consignó en el punto 2.3 de este informe. En el análisis y en la toma de decisiones sobre ese permiso, se deberá considerar además, en lo que resulte procedente, lo señalado en el punto 2.4 de este documento, en relación con la tasación de esas obras.” Con respecto a esta recomendación, el Director del Área Técnica Operativa, mediante el Memorando DTO-0193-2013, con el aval del Alcalde, contestó lo siguiente: “Con estricto apego al bloque de legalidad y lo indicado en el punto 2.3 del Informe AI-02-2012, es de indicar que el Permiso de construcción No. 8502, para la Remodelación realizada de tres salones del Centro de Eventos Pedregal, se ajustó a la Normativa Vigente. La Unidad Ambiental emitió el Aval Ambiental mediante Resolución 001-2012 en función de las Resoluciones 583-2008 SETENA y de acuerdo a la Normativa Vigente. De la misma forma es importante indicar que con anterioridad la SETENA en el oficio SG-DEA-0142-2012 estableció que las remodelaciones o

mejoras sobre áreas pre-existentes no requieren viabilidad ambiental de SETENA por considerarse de muy bajo impacto ambiental y que en archivo municipal constaba estudio de impacto ambiental de la finca donde se localiza el Salón de eventos con aprobación para explotación de canteras, actividad llevada a cabo durante muchos años en la etapa anterior, y de conocimiento Institucional, terreno sometido a recuperación y por lo que la actividad de remodelación evidentemente es considerada de muy bajo impacto ambiental.

Según lo señalado en el punto 2.4 del Informe AI-02-2012, en cuanto a la Tasación de las Obras de interés, es de mencionar que este asunto fue abordado mediante el Informe DTO-189-2003 / DJ-258-2013 del 29-07-13, preparado por la Dirección Operativa y la Dirección Jurídica y donde se establece la justificación del cumplimiento del pago del Impuesto según la tasación de las Obras de Remodelación y Ampliación contenidas en los Planos constructivos OC-546626 por un valor total de ¢ 1,365,790,300.00. Sobre dicha tasación se pagó el impuesto de construcción y multas en los Permisos No. 8502 y 8751 respectivamente y por el valor total indicado en los planos constructivos OC-546626 y de acuerdo a la Normativa Vigente. Finalmente de acuerdo a la solicitud de la Alcaldía Municipal en el memorando AM-M-227-2013 de fecha 8 de abril de 2013, es importante considerar la recomendación del Lic. Jorge González González, Director del Área Administrativa Financiera pueda aportar (sic) en relación con los impuestos supracitados a la tasación de las obras según los planos constructivos OC-546626.”

Por otra parte, mediante el Memorando AMB-M-091-2014, del 20 de febrero del 2014, el Alcalde respondió a consultas complementarias de esta Auditoría. Sobre el aspecto de la Tasación de las Obras, dicho funcionario, en lo de mayor interés, respondió lo siguiente: “En relación con el Segundo, Tercero, Cuarto requerimientos de la Resolución AMB-R-008-2013, del 20 de marzo del 2013, se tomaron las siguientes disposiciones: Respecto, al requerimiento “(...) SEGUNDO: ... TERCERO: Una vez analizado el asunto con el Director Financiero Jorge González González, se considera que se encuentra (sic) debidamente cancelados los permisos de construcción de Inmobiliaria Inversiones ZF, según informe DAF-INF 04-2013 y DAF-M-135-2013. Se adjuntan dichos informes”. Además, el Alcalde, mediante el mencionado Memorando AMB-M-126-2014, señaló lo siguiente: “ ... Del análisis hecho por el encargado del Área Financiera sobre la tasación de dichos permisos, concluyó que la Empresa cumplió a satisfacción con el pago.

Para efectos de cancelar los permisos, la empresa realizó un depósito, el que se aplicó hasta que cumplió con los requisitos y se le otorgaron los permisos.”

3. La Recomendación No.3, del informe AI-02-2012 señala, lo que se transcribe a continuación:

“Analizar lo comentado en el punto 2.5 y tomar las acciones que procedan, de acuerdo con las competencias propias de la Municipalidad y con apego al bloque de legalidad, para evitar la utilización de las instalaciones del citado Centro, que hayan sido construidas sin cumplir con las normas vigentes y que carezcan de permiso de construcción otorgado por la Municipalidad. Asimismo, considerar, en lo que resulte procedente, la aplicación de lo establecido en el artículo 81

bis del Código Municipal, ante la utilización de áreas no autorizadas, para la realización de actividades lucrativas.” En relación con esta recomendación, la Administración contestó lo siguiente: “Con relación a lo comentado en el punto 2.5 del Informe AI-02-2012, la administración Municipal según el debido proceso suspendió la Licencia o Patente al Centro de Eventos Pedregal aplicando el artículo 81 bis del Código Municipal mediante Resolución Administrativa No. 298-2012 de las 11 horas del 24 de setiembre de 2012 y no permitió realizar más eventos hasta se normalizara (sic) la situación de los Permisos de Construcción.

Posteriormente se estableció una Conciliación entre las Partes y con la participación entre otros de funcionarios de la Dirección de Aguas del MINAE Y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Nivel Central y Regional de Alajuela, para atender principalmente aspectos de índole ambiental, conciliación que fue Homologada por el Tribunal Ambiental Administrativo según Resolución N. 233-12-TAA de las 14 horas cincuenta minutos del 13 de marzo del 2013. Una vez que se subsanaron los aspectos técnicos que dieron origen a la suspensión de la Licencia se procedió a habilitar el Centro de Eventos mediante la Resolución Administrativa 092-2013 de las 9 horas del 14 de marzo de 2013. Tomando en cuenta lo anterior actualmente se encuentran habilitadas formalmente las instalaciones correspondientes a los Salones 1,2,3,4,5,6 y área de estacionamiento del Centro de Eventos Pedregal. Asimismo se encuentra en proceso de cumplimiento los compromisos de la Conciliación supracitada, misma que deben ser supervisados (sic) por la Alcaldía Municipal de Belén, el Presidente Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y el Director de Aguas del MINAE, según la resolución N. 233-12-TAA de repetida cita.”

## 2. Relación de Hechos RH-AI-04-2012

Con el propósito de lograr una mejor comprensión de las implicaciones de las anteriores recomendaciones de la Auditoría y de los resultados de su cumplimiento, a continuación se comentará acerca de la Relación de Hechos RH-AI-04-2012, denominada “Remodelación y Ampliación del Centro de Eventos Pedregal”, la cual fue remitida al Alcalde, por parte de esta Auditoría, mediante el memorando AI-60-2012, del 22 de agosto de 2012. En la citada Relación de Hechos, la Auditoría Interna determinó, entre otros aspectos, que en la Dirección Operativa y de Desarrollo Urbano, se tuvo conocimiento de que en la finca 185975, desde febrero del 2011, se llevaron a cabo obras de remodelación, ampliación y otras, relacionadas con el Centro de Eventos Pedregal. Además, que estas obras se efectuaron sin contar con la viabilidad ambiental previa de la SETENA y sin disponer de los permisos de construcción, establecidos en la legislación vigente, en clara contravención de normativa legal y reglamentaria.

Al respecto, el Alcalde, mediante la Resolución N° AMB-R-008-2013, del 20 de marzo del 2013, dictó acto final, en el Procedimiento Ordinario Administrativo Disciplinario, seguido en contra de los funcionarios (...), (...) y (...), resolviendo lo que se transcribe a continuación: “PRIMERO: Exonerar de responsabilidad administrativa disciplinaria y en consecuencia no imponer sanción administrativa disciplinaria a los funcionarios de la Municipalidad de Belén, (...), (...) y (...), por los cargos asentados en el traslado de cargos que les fue notificado, en virtud de que no fue posible acreditar

las presuntas faltas o cargos que les intimaron e imputaron. De la misma forma no se logró acreditar culpa grave o dolo en las actuaciones de dichos funcionarios. SEGUNDO: Solicitar al Director del Área Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Belén, Lic. Jorge Luis González González, a efecto de que se sirva: a) Realizar una consulta detallada en el CFIA, para recopilar la información de la tasación que en definitiva aprobó ese Colegio, para la remodelación y para la ampliación del proyecto Centro de Eventos Pedregal. b) Preparar un informe con el resultado preciso del monto de la tasación, en el presente caso. c) Para realizar la consulta e informe lo recomendable es otorgar un plazo de 30 días hábiles.

TERCERO: Solicitar al Lic. González González, que se sirva valorar el informe indicado anteriormente y de ser necesario, ordenar las diligencias útiles y necesarias, para implementar acciones cobratorias a la empresa Inmobiliaria Inversiones ZF, por concepto de impuesto de construcciones, en virtud de la remodelación del Centro de Eventos Pedregal.

CUARTO: Solicitar al encargado del Proceso de Recursos Humanos, que en el plazo de 30 días hábiles, se sirva presentar una propuesta en la que defina, la competencia, ubicación, deberes, obligaciones y todas las actividades relacionadas con control constructivo (que contemple la inspección y fiscalización constructiva, ambiental, tributaria y el apoyo policial en dicha materia), con el propósito de garantizar la actividad de control interno, la misión, visión y valores definidos por esta Municipalidad.”

Mediante el Memorando AMB-M-091-2014, del 20 de febrero del 2014, el Alcalde respondió a consultas de esta Auditoría sobre el cumplimiento de la anterior resolución. Sobre ese particular, dicho funcionario, en lo de mayor interés, respondió lo siguiente: “En relación con el Segundo, Tercero, Cuarto requerimientos de la Resolución AMB-R-008-2013, del 20 de marzo del 2013, se tomaron las siguientes disposiciones: Respecto, al requerimiento “(...) SEGUNDO: ... Respecto al requerimiento “CUARTO: Solicitar al Coordinador de la Unidad Recursos Humanos, que en el plazo de 30 días hábiles, ....” Se está a la espera a la respuestas de Recursos Humanos, según nota enviada AMB-M-082-2014, que se adjunta”.

### 3. Relación de Hechos RH-AI-03-2012

Antes de exponer los resultados del cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, emitidas mediante el Informe DFOE-IF-3894 (Of. No. 13981), del 20 de diciembre del 2012, y por relacionarse directamente, con las actividades realizadas en el Centro de Eventos Pedregal (Disposición No. 1.1.1), a continuación se describen los resultados de la Relación de Hechos RH-AI-03-2012, denominada “Autorización de Actividades en el Centro de Eventos Pedregal”, la cual fue remitida al Alcalde mediante el memorando AI-30-2012, del 15 de mayo de 2012. En esa Relación de Hechos, la Auditoría determinó un total de 10 actividades, efectuadas en el Centro de Eventos Pedregal, (las cuales incluyen los eventos llamados EXPHORE-2011 y AUTOFERIA -2011 citados por la Contraloría), en las cuales el otorgamiento de los permisos correspondientes a esas actividades, fue realizado por la Unidad Tributaria, de forma eventualmente irregular, según lo consignado en la Relación de Hechos RH-03-2012.

Sobre este particular, se señala que el Alcalde, mediante la Resolución N° AM-R-146-2012, del 5 de noviembre del 2012, dictó acto final en el Procedimiento Ordinario Administrativo Disciplinario, seguido en contra del funcionario (...), resolviendo lo que se transcribe de seguido: “PRIMERO: Exonerar de responsabilidad administrativa de tipo disciplinario al funcionario (...), por los cargos que se le imputaron con fundamento en la relación de hechos elaborada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, denominada RH-AI-03-2012 “Autorización de Actividades en el Centro de Eventos Pedregal-2012”. SEGUNDO: Solicitar y ordenar al Proceso de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén la realización en el plazo de un mes calendario, de un análisis y un estudio en materia de recursos humanos, en relación con el rol, competencias y personal de apoyo que requiere la Unidad Tributaria, para que pueda cumplir sus labores de manera eficiente y eficaz, según las necesidades reales y actuales existentes en el cantón de Belén. TERCERO: Solicitar y ordenar, a las Direcciones del Área de Administración Financiera y del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, que se sirvan preparar en quince días hábiles, una propuesta que contenga una instrucción o directriz, para las Unidades o repartos administrativos, específicamente para la Unidad de Desarrollo Urbano y la Unidad Tributaria, en la que se establezca una coordinación con las demás Unidades Municipales que emiten actos de autorización, permisos o licencias, que permita constatar cuales son las instalaciones que cuentan con permiso de construcción, y cuáles son las patentes o licencias comerciales aprobadas, y los espectáculos o eventos públicos aprobados que se van a verificar en dichos locales o instalaciones, los cuales como se ha indicado tienen que estar debidamente aprobadas desde el punto de vista constructivo y urbanístico. CUARTO: Solicitar y ordenar a la encargada del Proceso de Informática de la Municipalidad de Belén, que proceda en el plazo de un mes calendario, a realizar un estudio sobre la posibilidad de integrar un control de licencias constructivas y procedimientos de control constructivo sobre la base de los bienes inmuebles involucrados en el desarrollo de actividades lucrativas, espectáculos públicos, y eventos masivos que permitan a los demás departamentos conocer alertas sobre los procesos de fiscalización o control constructivo realizados por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano. (...)”

Mediante el citado Memorando AMB-M-091-2014, del 20 de febrero del 2014, el Alcalde respondió a consultas de esta Auditoría sobre el cumplimiento de la anterior resolución. Dicho funcionario, en lo de mayor interés, respondió lo siguiente: “De acuerdo con los requerimientos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución AMB-R-146-2012, se tomaron las siguientes disposiciones: Requerimiento ... “(...) SEGUNDO: ... Respecto a este tema se ha llegado a la conclusión, luego de un análisis de la Alcaldía y Direcciones que, es necesario hacer una reestructuración del la Institución (sic), confirmada la necesidad en el Proyecto de Control Interno que en el 2013 se inició, por lo tanto, se le está solicitando al Coordinador de Recursos Humanos Víctor Sánchez Barrantes, que presente una propuesta. Se está trabajando en realizar los cambios fundamentales para que la Unidad Tributaria cuente con más recurso humano, asimismo otras unidades, como plazo se propone en el transcurso del 2014.

Se adjunta escrito AMB-M-082-2014.

Respecto al requerimiento “TERCERO: ... Para este requerimiento se solicitó a las unidades afectadas una propuesta a lo cual el Director del Área Operativa, José Zumbado Chaves, sugirió un procedimiento a seguir, que fue avalado con modificaciones por la Alcaldía, notificándose al personal la Circular AMB-CC-002-2014 y esta misma área propuso una mejora de control DTO-05-2014, que está en análisis por parte de la Alcaldía.

Se adjunta circular AMB-CC-002-2014; DTO-05-2014 y respuesta de la Unidad Tributaria.

Respecto al requerimiento “CUARTO: ... Adjunto respuesta de la encargada de informática Alina Sánchez González, respecto al tema. A partir de enero de 2014 se inició con la contratación Licitación Abreviada 04- 2014 Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM) para la Municipalidad de Belén, con lo cual se espera poder tener mejor control en todo lo relacionado con permisos de construcción, patentes y otros.”

4. Informe de la Contraloría General de la República DFOE-IF-3894 (Of. No. 13981)

Disposiciones Cumplidas

a. La Disposición 1.1.1.) del citado informe indica lo siguiente: “Revisar la existencia de irregularidades en el otorgamiento de las aprobaciones para efectuar espectáculos públicos según las resoluciones No. 237-2011, para la autorización del evento “EXPHORE-2011” y No. 322-2011, para la autorización del evento “AUTOFERIA 2011”, ambas emitidas por la Unidad Tributaria. En el sentido de que estas aprobaciones se otorgaron para la totalidad de las instalaciones de la empresa de Eventos Pedregal S.A. Cuando un sector de este se encontraba sin permiso de construcción. Asimismo determinar si ese municipio emitió otras resoluciones para efectuar espectáculos públicos en las mismas condiciones, todo esto dirigido a que se establezcan las responsabilidades disciplinarias que correspondan.” Sobre esta disposición, el Alcalde, mediante el Memorando AMB-M-126-2014, indicó, en lo de mayor interés, lo siguiente:

“Actividades lucrativas: Como se demostró en la Relación de Hechos RH-03-2012, las actuaciones del encargado de la Unidad Tributaria, señor Gonzalo Zumbado Zumbado, procedió conforme las disposiciones legales en las solicitudes para realizar eventos por parte de Centro de Eventos Pedregal S. A. como por las empresas que alquilan el lugar.

Es cierto, que está (ba) pendiente de tramitar algunos permisos de ampliación y remodelación de la Inmobiliaria ZF, Sociedad Anónima, que es la propietaria donde se ubica la empresa Centro de Eventos S.A., se autorizaron los eventos en las instalaciones que sí contaban con permiso, haciendo la salvedad de que no se podían realizar en los espacios pendiente de permiso, como fue el caso de EXPHORE-2011, resolución número 237-2011 y AUTOFERIA, resolución número 322-2011. Ante el incumplimiento de la Empresa Centros de Eventos Pedregal y las empresas que alquilaban las instalaciones, se procedió a la suspensión de los eventos según Resolución 298-2012, con fecha del 24 de setiembre del 2012; asimismo mediante el memorando UT-111-2012, el encargado de la Unidad de Tributario recomendó a la Alcaldía la instauración de un procedimiento ordinario

administrativo para suspender parcial o permanentemente la licencia comercial, lo cual fue aceptado por el suscrito, iniciándose un procedimiento judicial contra la Empresa.

Habiendo, Inmobiliaria ZF, Sociedad Anónima, cumplido con los requisitos en los permisos de ampliación, remodelación y con el pago de los mismos, mediante el compromiso adquirido en la Homologación ante el Tribunal Ambiental, comprometiéndose a realizar algunas obras de protección al ambiente y donaciones a la Municipalidad en el mismo sentido; se dejó sin efecto la suspensión de la patente hasta la fecha.” ... Así mismo, la empresa deberá construir una planta de tratamiento, según recomendación de ingeniera Mayela Céspedes Mora, en el informe técnico AS-017-12 MCM, del 23 de noviembre del 2012. En dicho informe explica la señora Céspedes que en el “área donde se ubican los cinco galpones, el food court y los parqueos, se cuenta con cuatro tanques sépticos que dan tratamiento a las aguas residuales que se generan en las baterías de servicios sanitarios y en el food court”, están funcionando adecuadamente, por lo tanto, la no construcción de la planta de tratamiento por el momento no es un impedimento para otorgar los permisos.”

Además, en relación con esta misma disposición de la Contraloría (No. 1.1.1)., el Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante el Memorando UT-152-2013, del 24 de setiembre del 2013, manifestó lo siguiente: “En relación con la autorización de los eventos “EXPOHORE-2011” y “AUTOFERIA 2011”, las empresas organizadoras cumplieron con todos los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Reglamento para el Cobro del Impuesto de Espectáculos públicos de la Municipalidad de Belén y en estricto apego al bloque de legalidad.”

b. La Disposición 1.1.2) del informe de la Contraloría señala lo siguiente:

“Realizar las acciones procedentes ante las instancias judiciales correspondientes a fin de garantizar de forma inmediata el cumplimiento de la Resolución de suspensión Nro. 298-2012, emitida el 24 de setiembre de 2012, por la Unidad Tributaria. Así como lograr el cumplimiento de la normativa aplicable ante las presuntas violaciones por parte de los representantes del Centro de Eventos Pedregal.” Respecto a esta disposición, el Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante el citado Memorando UT-152-2013, del 24 de setiembre del 2013, respondió lo siguiente: “A partir de la Resolución 298-2012, la Unidad Tributaria no autorizó ningún evento dentro de las instalaciones de la Empresa Eventos Pedregal, cumpliéndose con lo establecido en la Resolución Administrativa 298-2012. No fue hasta el 14 de marzo de 2013, que mediante Resolución Administrativa 092-2013 la Unidad Tributaria deja sin efecto la Resolución 298-2012, donde se suspende temporalmente la licencia de la Empresa Eventos Pedregal, se desestima el Recursos de Revocatoria interpuestos (sic) por la Empresa Eventos Pedregal Sociedad Anónima, mediante trámite 1196 de fecha 5 de marzo de 2013, trámite 1070 de fecha 27 de febrero de 2013 y se habilita la licencia comercial para la realización de eventos públicos y privados en el Centro de Eventos.”

c. La Disposición 1.1.3.) del informe de la Contraloría señala lo siguiente: “Realizar las acciones que se estimen necesarias para impedir la ejecución de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal, hasta tanto no se ponga a derecho la situación previamente comentada.” En relación con esta disposición, el Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante el mencionado Memorando UT-

152-2013, del 24 de setiembre del 2013, respondió lo siguiente: “A partir de la notificación de la Resolución Administrativa 298-2012, se dio seguimiento a las actividades que se pretendían realizar dentro de las instalaciones de la Empresa Pedregal, situación que ocasionó el cierre del Centro de Eventos con motivo de la realización del evento denominado EXPOMÓVIL 2013. (Ver expediente administrativo Expomóvil 2013).”

d. La Disposición 1.1.4.) del mismo informe indica lo siguiente: “Velar por el cumplimiento uniforme de los requisitos establecidos en el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, para la autorización de los eventos públicos.” Sobre este particular, el Director Administrativo Financiero, mediante el Memorando DAF-M-003-2013, del 14 de enero del 2013, giró instrucciones al Coordinador de la Unidad Tributaria. Ese documento indica textualmente lo siguiente: “En atención al Oficio número 13981 recibido por la Contraloría General de la República, en torno a la investigación realizada sobre la autorización y el control de eventos públicos en el Centro de Eventos Pedregal. De conformidad con los resultados de la investigación realizada, dicho órgano contralor considera importante resaltar:

1- Velar por el cumplimiento uniforme de los requisitos establecidos en el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, para la autorización de los eventos públicos.

2- Valorar la revisión y actualización del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, con el fin de buscar una mejor aplicabilidad de su articulado a la autorización de los eventos públicos.”

e. La Recomendación 1.2.1.) del informe de la Contraloría estipula lo siguiente:

“Valorar la revisión y actualización del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, con el fin de buscar una mejor aplicabilidad de su articulado a la autorización de actuales actividades públicas.” En relación con esta disposición, el Coordinador de la Unidad Tributaria, mediante el citado Memorando UT-152-2013, expresó lo siguiente: “La propuesta de revisión del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, fue analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Belén, el 25 de abril de este año, y se acordó que la Unidad Tributaria presentara el borrador de la propuesta, donde se incorporaran aspectos relacionados con:

- Eventos públicos sin fines de lucro de menos de mil personas.
- Control y fiscalización de tiqueteras.
- Dedución del 13% de impuesto de ventas sobre las taquillas.
- Valoración y cambio de requisitos para la autorización de espectáculos públicos.
- Hecho generador cuando las entradas a los eventos se obtienen por medio de compra de productos y participación en concursos.”

Al respecto, el Concejo en el Acuerdo correspondiente al Artículo 7, de la Sesión Ordinaria No. 12-2014, celebrada el 25 de febrero del 2014, aprobó el Proyecto de Reglamento de Espectáculos Públicos, y se acordó su publicación en La Gaceta.

## 2. CONCLUSIONES

Del estudio se concluye que la administración ha cumplido con las 3 recomendaciones contenidas en el Informe AI-02-2012 denominado "Remodelación y Ampliación del Centro de Eventos Pedregal y Actividades Lucrativas llevadas a cabo en esas Instalaciones". Es importante señalar que, el Alcalde junto con otros jefes, de la Dirección de Aguas del MINAE, y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), suscribieron un Acuerdo de Conciliación entre las Partes, la cual fue homologada por el Tribunal Ambiental Administrativo según Resolución N. 233-12-TAA, del 13 de marzo del 2012. Aunque el análisis del cumplimiento de la Resolución N. 233-12-TAA, no fue un aspecto incluido en el alcance de este estudio, del contenido del Oficio UA-102-2014 del 12 de marzo del 2014, de la Coordinadora de la Unidad Ambiental, dirigido al Alcalde, dentro de otra documentación revisada, se infiere que la Municipalidad ha realizado avances importantes, en el cumplimiento de los aspectos, que son de su competencia, incluidos en el citado Acuerdo de Conciliación homologado.

Respecto a las 4 Disposiciones y la Recomendación del Informe de la Contraloría General de la República, DFOE-DI-3894 (Oficio No. 13981) del 20 de diciembre del 2012, denominado "Disposiciones en torno a la Investigación realizada sobre la Autorización y el Control de Eventos Públicos en el Centro de Eventos Pedregal", se concluye que esas disposiciones y la recomendación formuladas fueron cumplidas por la Administración.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que son 10 hojas pero hay un decir "parece un plato de babas", porque al final no concluye, ni dice nada, la Contraloría esta igual, ahora que hablan tanto del déficit fiscal, la Contraloría es una de las instituciones donde existen los salarios mas altos de este país y también se cuidan, en el Informe del Auditor, dice que el permiso de construcción esta bien, se inicio la construcción en febrero 2011 y el permiso se tramito en febrero 2012, las obras se hicieron en 2011 - 2012 y los permisos salen en marzo de 2013 y dice que todo esta bien, menciona un Oficio de SETENA, donde si ustedes conocieran lo que la Administración mando a preguntar, donde ni siquiera se referían a este Centro de Eventos, donde se construyeron mas de 25000 m2 para eventos masivos, la SETENA dice no dar tramite al Estudio de Impacto Ambiental, porque las obras están construidas y en operación, lo correspondiente hubiese sido que la Municipalidad solicitara el Estudio de la Viabilidad Ambiental, previo al otorgamiento de los permisos de construcción, en este Informe el Auditor a eso no se refiere, hay un Voto Constitucional que tampoco lo menciona así lo hizo ver desde el año 2013, el Alcalde dicto exonerar de imponer sanción administrativa a los funcionarios administrativos, ya que no fue posible acreditar las faltas, este Informe es el titulo a la impunidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que el Informe le falta hacer mas investigación de otros documentos, falta el Oficio de la SETENA, donde archivan el expediente porque todo

estaba construido, pero aun no esta construida la planta de tratamiento, falta el puente que esta sin permiso, el señor Tomas Valderrama es un Auditor no es un funcionario de la Administración, en los Informes de la Auditoria viene con mucha explicación y al final dice que todo esta bien.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que se siente inútil o indefenso, uno no hace los cosas por joder o por majadería, cuando se empezó a dar esta situación, todo se hubiera construido y no hubieran sacado los permisos, es un incumplimiento de deberes y omisión evidente, sino que lo acusen por injurias y calumnias, vuelve a decir ahora que?, ya fuimos a la Auditoria, a la Contraloría, ahora que sigue?, poquito falta para quedarse en la casa sin ganas de venir, es por la responsabilidad que tenemos con el pueblo, pero es una indefensión total, los funcionarios aquí van a la Contraloría en tiempo municipal, la corrupción es un abono fértil.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que ni quiere referirse al Oficio del Auditor, porque lo que no esta en la Ley de los hombres, esta en la Ley de Dios, algunos hacemos un apostolado por el medio ambiente, para defender la naturaleza y el medio ambiente, es en lo que creemos, se siente satisfecha de estar ocupando el puesto de Regidora, defendiendo en lo que cree, porque no antepone ningún interés personal ni profesional, lo que hace es a conciencia, por el llamado que Dios nos hace debemos seguir adelante, el Auditor tomo lo que esta en el expediente desde hace mucho tiempo, porque no agrega nada nuevo, ya con Pedregal lo hecho esta, echar para atrás ya no, pero deberán pagar lo que le corresponde a la Municipalidad, si en algún momento hubo un funcionario que no actuó apegado a la Ley, existe la Ley de Dios, cada uno tendrá en su conciencia lo que hizo bien o mal, debemos insistir en la planta de tratamiento, pensando en los mantos acuíferos, debemos pedir un informe del estado de la planta de tratamiento, para no contaminar el agua en el acuífero, por la cantidad de gente que llega y utiliza los tanques sépticos, porque en Heredia hay lugares donde no tienen agua potable.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Mantener el Oficio AI-26-2014 en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración un informe detallado y preciso sobre el cumplimiento los establecido en los oficios UA-102-2014 del 12 de marzo del 2014, de la Coordinadora de la Unidad Ambiental, de la Resolución N. 233-12-TAA, del 13 de marzo del 2012 y de todos los compromisos del Acuerdo de Conciliación mencionado en el AI-26-2014; así como un recuento exacto de los compromisos que aún no se han cumplido y el avance de la aplicación de todas las recomendaciones planteadas en el expediente correspondiente a este asunto, especialmente los avances de la planta de tratamiento.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce oficio AI-27-2014 de Licenciado Tomás Valderrama, Auditor Interno de la Municipalidad de Belén. Asunto: Autorización de Vacaciones. Solicito la aprobación correspondiente de este Concejo, para el disfrute de 7 días de vacaciones, del 7 al 16 de Abril del 2014, ambos días inclusive. Cuatro de estos días corresponden al periodo 2012-2013 y tres al periodo 2013-2014.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Autorizar las vacaciones del Lic. Tomás Valderrama para el disfrute de 7 días de vacaciones, del 7 al 16 de Abril del 2014, ambos días inclusive. Cuatro de estos días corresponden al periodo 2012-2013 y tres al periodo 2013-2014. **SEGUNDO:** Comunicar esta autorización a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda como en derecho corresponde.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 11.** La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 54 del 18 de marzo del 2014 se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.07-2014, Artículo 20, celebrada el cuatro de febrero del dos mil catorce, que literalmente dice: Declarar de Interés Público la finca inscrita en el Folio Real 4-133158-000, propiedad de la Sociedad TERESA ZUMBADO MURILLO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-510817, tomando en cuenta para la conformación de Parque Recreativo en el distrito de la Asunción de Belén para el disfrute de los Ciudadanos y que a la vez se contemple un Programa de reforestación con árboles nativos de la zona y de acuerdo a un Plan Estratégico de Mantenimiento que debe establecerse para proteger y garantizar la zona de protección de la Naciente conocida como Los Zamora.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si ya contamos con el avalúo?

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía y al Concejo de Distrito de La Asunción para que den continuidad al objetivo de adquirir este terreno, lo antes posible. **SEGUNDO:** Solicitar la información de los costos de la propiedad.

**ARTÍCULO 12.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, da lectura al siguiente documento:

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el Reglamento para el uso de Tecnologías de Información, publicado en *la Gaceta* N° 96 del 18 de mayo del 2012, el cual señala en su Artículo 4°— Las atribuciones y obligaciones que le corresponden a la Unidad de Informática, entre ellas, “realizar respaldos periódicos de la información en digital e importante para la municipalidad existente en los computadores de los funcionarios y funcionarias, para referencias futuras, para lo cual asignará cuotas según la capacidad de almacenamiento, así como, custodiar los medios de respaldo en ambientes adecuados. Cuando se requiera la restauración de algunos de estos respaldos, se realizará en coordinación con el usuario, en cumplimiento del Voto 2005-1503 del 1° de noviembre del 2005, Sala Constitucional sobre el respeto del derecho a la privacidad.”

**SEGUNDO:** Que las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información N-2-2007-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República, que señala en Capítulo IV Prestación de Servicios y Mantenimiento, Apartado 4.2 Administración y operación de la plataforma tecnológica inciso g) establece lo siguiente “Definir formalmente y efectuar rutinas de respaldo,

custodiar los medios de respaldo en ambientes adecuados, controlar el acceso a dichos medios y establecer procedimientos de control para los procesos de restauración”

TERCERO: Que la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo presenta el informe consignado en este mismo artículo, donde se consignan fundamentos y evidencias, que cita:

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa de una situación sumamente delicada acontecida el día de ayer, cuando la funcionaria de la Unidad de Informática Alina Sánchez, sin mediar un documento, correo electrónico, llamada o cualquier otra comunicación, durante mi hora de almuerzo, sin ninguna autorización de mi parte como Encargada de la Secretaria del Concejo y responsable de la información del Concejo Municipal, ingresa a una carpeta de trabajo de usuario asignado a mi persona y elimina toda la información del año 1992 al año 2010, (así manifestado por la misma funcionaria Alina Sánchez a mi persona telefónicamente y a la Asesora del Alcalde Sileny Rivera personalmente), entre los cuales están actas, acuerdos, certificaciones, constancias, dictámenes y actas de Comisiones y documentos varios.

- Que deben recordar que dentro de mis funciones esta el certificar acuerdos tomados por el Concejo Municipal, sin importar la fecha, por lo tanto no pueden eliminar de la carpeta de trabajo perteneciente a mi usuario, las actas del Concejo Municipal del año 1992 a la fecha, mucho menos sin mi autorización o del Concejo Municipal como mi superior.
- Deseo dejar constancia que dicha información ha sido custodiada por mi persona desde el año 1995 cuando ingrese a laborar a esta Municipalidad, por lo tanto no asumiré ninguna responsabilidad por la manipulación que la funcionaria Alina Sánchez, pueda dar a las actas y demás documentos que saco sin mi autorización o del Concejo Municipal de dicha carpeta.
- Que de esta situación tan delicada, donde la funcionaria Alina Sánchez, acceso a la carpeta de trabajo perteneciente al perfil de usuario asignado a mi persona, sin mi autorización, tiene conocimiento la Presidenta Municipal, el Vicepresidente Municipal, el Auditor Interno, el Contralor de Servicios, el Asesor Legal, Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica y la Asesora de la Alcaldía Sileny Rivera.
- Que el Artículo 53 del Código Municipal establece la Secretaría como un proceso dependiente directamente del Concejo Municipal y que en el inciso d) dispone el deber de cumplir con el reglamento interno y las disposiciones del Concejo Municipal.
- Que en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal define que la Secretaría es la unidad de apoyo y asistencia al funcionamiento del Concejo, formada por las personas asignadas para estas funciones. El Secretario o Secretaria coordinará el trabajo de esta unidad junto con la Presidencia del Concejo.
- Que no se ha respetado el Artículo 16 del Reglamento de Tecnologías de Información que cita: *“Derecho de privacidad de la información: Ningún funcionario o funcionaria debe interceptar, revelar, ni contribuir en la interceptación o revelación de las comunicaciones electrónicas, tal y como lo ha dispuesto la jurisprudencia constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La Municipalidad se compromete a respetar los derechos de sus usuarios internos incluyendo el respeto a su privacidad”*.

CUARTO: Que el Concejo Municipal de Belén, como Jerarca que es, estableció en el artículo 6 del acta 67-2013 que todo lo concerniente a la Secretaría del Concejo debe ser comunicado y coordinado por el Concejo mismo.

POR TANTO SE PROPONE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Unidad de Informática re-establecer de inmediato la información sustraída de las computadores del Concejo Municipal, según coordinación con este Concejo Municipal y la Secretaría del Concejo SEGUNDO: Que la Unidad de Informática envíe una copia a la Comisión de Informática en un plazo de quince días, es decir antes del 8 de abril del 2014, el procedimiento utilizado en cumplimiento del artículo 4 del Reglamento Tecnologías de Información, así como enviar copia del procedimiento utilizado para el cumplimiento del Capítulo IV Prestación de Servicios y Mantenimiento, Apartado 4.2 Administración y operación de la plataforma tecnológica inciso g), de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información N-2-2007-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República. TERCERO: Ratificar el acuerdo del artículo 6 del acta 67-2013. CUARTO: Solicitar una investigación de este hecho y las otras pérdidas de información concerniente a los procesos de trabajo del Concejo Municipal por parte de la Auditoría Interna y de la Contraloría de Servicios QUINTO. Que se elabore una relación de hechos en caso de ser procedente en contra funcionarios administrativos responsables de las situaciones denunciadas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que no entiende como una funcionaria entra a la computadora y a nuestros registros, si la Secretaria del Concejo tuviera que certificar una acta de donde vamos a tomar la información, no entiende, quiere una respuesta ya, sino remitirá la denuncia al Organismo de Investigación Judicial, porque no seguirá aquí perdiendo el tiempo, la información que eliminaron es parte del historial de lo que ha hecho como Regidora, no seguirá viniendo aquí a perder el tiempo, quiere que en 8 días se de todo el respaldo de la información y que fue lo que sucedió, porque necesitamos recuperar la información, ya anteriormente se dio la pérdida de grabaciones, que esta sucediendo, no tiene capacidad la persona encargada de Informática, porque esto no puede suceder, si la respuesta esta apegada a la realidad, quiere la información recuperada toda, sino se eleva a otras instancias.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que la Secretaria del Concejo es la única persona que puede hacer certificación de actas y de acuerdos, esa información aunque se puede recuperar, es un problema serio por la gran cantidad de tiempo que habrá que invertir para recuperar y cotejar la información; la parte que está en página web se puede recuperar pero se tardará mas tiempo; pero asunto aquí es que uno no entra a la casa de nadie sin permiso, eso no se puede permitir, no se puede ingresar a ningún puesto de trabajo de esa manera y decidir eliminar algo porque se considera que no es importante, es algo muy delicado; esa decisión de que es importante la toma el Concejo mismo. Recuerda enfáticamente a todos los presentes que este Concejo incluyendo a la Alcaldía, es el JERARCA, lo que significa un mayor respeto y deferencia del que se está recibiendo. Continúa afirmando que en esta oficina se maneja toda la información oficial y formal, donde se oficializa realmente, sino se formaliza aquí no existe, así es por Ley de la República. Agrega que este honorable Concejo ya perdió varias grabaciones, que por razones

ajenas totalmente a la Secretaría y al Concejo mismo se viene teniendo serio problemas, según informó la Alcaldía se destruyeron documentos del audio que no podrán recuperarse por un problema técnico y ahora.... eso no puede ser y no puede permitirse, se pregunta: ¿por qué en tan poco tiempo vuelve a suceder lo mismo?, esto no puede ser, para eso está el Reglamento, las normas de la Contraloría, y todas las normativas son consistentes que no se puede proceder de esa manera.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, informa que no sabe que esta pasando en esta Municipalidad, en la Administración en la parte interna, están sucediendo cosas tan extrañas que debemos llamar al Organismo de Investigación Judicial, suponemos que todos somos personas educadas, el derecho a la privacidad es de todos, hasta en nuestra casa, no se atreve ni siquiera a abrir la gaveta de un compañero, sin su autorización, porque esa falta de respeto?, porque tengo que meterme al correo electrónico de mis compañeros?, ni siquiera reviso el correo de mi esposa o mis hijas, eso es respeto, cuando se pierde el respeto, se pierde la confianza, se supone que todos los funcionarios son personas de respeto, valores y ética, lo mas elemental que es respetar el derecho a la privacidad no se esta dando, lo siente mucho, pero esa persona no debería estar aquí, porque se pierde la confianza, ya sucedió con la perdida de información en el mes de enero, donde vinieron vecinos de Barrio Escobal hicieron una denuncia muy grave y se pierde la grabación, la funcionaria Alina Sánchez, presenta el informe de lo que sucedió y se tiene que investigar, pero la información no se pierde así no mas, la perdida de información de grabación se da después de que vinieron los vecinos de Barrio Escobal, ahora viene esta falta de respeto a la privacidad, se pierde totalmente la confianza, aquí debemos cuidarnos hasta de la sombra, conversemos con el Asesor Legal si esto se debe llevar al Organismo de Investigación Judicial o a la parte penal, sino vamos a morir picados.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el debido proceso debe cumplirse, se atreve a decir que esto que paso es su culpa porque la primera vez que se perdió la información no se hizo absolutamente nada, recomienda hacer un Órgano Director del Asesor Luis Alvarez contra la funcionaria Alina Sánchez, que se comunique a la Contraloría, las dos perdidas de información, que se solicite al Colegio de Informáticos que venga a una audiencia ante el Concejo, no puede ser posible que un funcionario nos pase por encima cada vez que se le ocurra, ya son 4 años de estar aquí sentados, ya sabemos como funcionan las reglas de juego, aquí hay un Concejo con personas diferentes y todos pensamos diferentes, es el Órgano Colegiado, que va a certificar ahora la Secretaria del Concejo, porque cualquier ciudadano tiene derecho a pedir una acta, tomemos decisiones firmes ya, hagamos cosas concretas ya, para que esta falta de respeto se acabe, porque aquí nadie es responsable, ya es suficiente, es su criterio personal.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, informa que cuando se estaba discutiendo el tema el Vice Alcalde Francisco Zumbado señalo que tiene los CD con respaldo, esto le hizo pensar que hay un mal desempeño de un profesional, que es impulsiva, irreflexiva y que actúa sola, porque no cree que su superior jerárquico conozca la manera irresponsable en la que actuó. La información puede estar cambiada, propone que se emita un voto de censura a esta funcionaria y a su superior jerárquico. Esta funcionaria por su manera tan irresponsable de actuar merece un voto de censura, no está en

nuestra potestad destituirlo, pero podemos poner en su expediente nuestra censura hacia esta funcionaria.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que no conoce el Informe de la Secretaria del Concejo, pero una certificación de la Secretaria del Concejo se puede hacer con las actas impresas, esas son las que debe certificar.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que esto afectara el funcionamiento de la Secretaria, porque deberá recurrir a los documentos impresos para certificar, ya que es la única funcionaria por Ley que puede certificar, que tiene fe publica, cuando se trata de expedientes tenemos plazos muy cortos para certificar y eso afectara, hay un procedimiento de coordinación lógica con la funcionaria responsable, que es la funcionaria que tiene la potestad certificadora, esto afectara los procesos internos de la Administración para certificar, esto va a afectar el servicio, las consecuencias se deben dar, se debe dar una relación de hechos, que depende de la Auditoria, para llegar a un Órgano Director, esto genera una afectación del servicio publico.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que lo mismo que acaba de decir el Asesor Legal ya ella lo manifestó.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que tenemos 2 funcionarios en la Unidad de Informática que se les paga el 40% extra del salario en disponibilidad y no están cumpliendo con el Reglamento porque no están haciendo los respaldos, la Secretaria del Concejo Municipal esta en su Oficina, la funcionaria Alina Sánchez no tenía que ir a Guanacaste para comunicarse con ella, es preocupante que no tenemos grabaciones de este año, no tenemos actas desde 1992, eso no puede quedar debajo de la mesa, la Secretaria del Concejo tiene razón ya no puede certificar información que no esta en sus archivos digitales.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que esta de acuerdo que la situación esta mal hecha, pero lo enredo la Regidora Rosemile Ramsbottom a la hora de votar, pero reitera que esta mal hecho.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que si la funcionaria vio que cometió un error, debe emitir un informe al Concejo del porque se toma el atrevimiento de ingresar a información que ha ella no le corresponde, quiere saber le dio a su superior jerárquico una explicación de porque actuó de esta forma, es algo que no puede suceder, hay que abrir un procedimiento administrativo, no sabe cual fue la respuesta verbal de a quien le pidió permiso para ejecutar esa acción. Si vamos a definir un órgano director quien lo definirá, porque solicita que se abra un expediente sobre lo que ha venido aconteciendo con la perdida de información y grabaciones.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, propone que la funcionaria Alina Sánchez, nos visite y brinde el informe de manera personal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita que valoremos la conveniencia de seguir conectados todos al mismo sistema, por las situaciones que se han dado.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado:** **PRIMERO:** Instruir a la Alcaldía y a la Unidad de Informática re-establecer de inmediato la información sustraída de los computadores del Concejo Municipal, según coordinación con este Concejo Municipal y la Secretaría del Concejo. **SEGUNDO:** Que la Unidad de Informática envíe una copia a la Comisión de Informática en un plazo de quince días, es decir antes del 8 de abril del 2014, del procedimiento utilizado en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento Tecnologías de Información, así como enviar copia del procedimiento utilizado para el cumplimiento del Capítulo IV Prestación de Servicios y Mantenimiento, Apartado 4.2 Administración y operación de la plataforma tecnológica inciso g/, de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información N-2-2007-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo del Artículo 6 del Acta 67-2013. **CUARTO:** Solicitar una investigación de este hecho y las otras pérdidas de información concerniente a los procesos de trabajo del Concejo Municipal por parte de la Auditoría Interna y de la Contraloría de Servicios. **QUINTO:** Que se elabore una relación de hechos en caso de ser procedente en contra de funcionarios administrativos responsables de las situaciones denunciadas. **SEXTO:** Comunicar al Departamento de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, la situación acaecida el día de ayer en la Secretaría, donde se eliminaron las Actas del Concejo Municipal, así como la pérdida de información y grabaciones de las sesiones del Concejo Municipal del mes de enero 2014. **SETIMO:** Comunicar al Colegio de Informáticos para lo que corresponda. **OCTAVO:** Emitir un voto de censura a la funcionaria Alina Sánchez, por su manera de actuar, para ser incorporado en su expediente.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-077-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando UIDI-036-2014, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, quien hace entrega de cinco DVD con los respaldos informáticos de asuntos del Concejo Municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°09-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UIDI-036-2014

Según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.09-2014, celebrada el once de febrero del dos mil catorce y ratificada el dieciocho de febrero que literalmente dice en su apartado SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía los respaldos de los asuntos del Concejo Municipal. Por lo anterior, me permito entregarle 5 DVDS con la información solicitada, que comprende los asuntos del Concejo Municipal del año 1994 hasta el 17 de marzo 2014. A partir del próximo lunes 24 de marzo de los corrientes, se configurara una carpeta local a la computadora secreconcejo1 llamada Documentos\_Concejo, la carpeta estará compartida con los respectivos permisos de acceso que se consideren por parte de la secretaría, para el resguardo de información de los asuntos del Concejo Municipal. La información que se almacene en la computadora portátil y en la carpeta Documentos\_Concejo, queda a cargo de la Secretaría del Concejo Municipal, así como la realización de respaldos de la documentación.

La Administración asigno tres computadores con DVD de almacenamiento de datos, para llevar a cabo dicha tarea y las publicaciones de las actas en la pagina web Institucional, se publicaran normalmente como se ha trabajado hasta el día de hoy. Sin otro particular,

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que si ya inició este proceso, en aquel momento se refería a los respaldos de la información que se había perdido de este mismo 2014, cuando se desapareció la información en el mes de enero y más. Los procedimientos legales se hacen cuando existe un respeto entre los seres humanos, pero llega a la conclusión que este Concejo, no es considerado ni respetado en el mismo nivel, en otro lugar se hubiese hecho el procedimiento respectivo, aquí este Gobierno Local no ha sido respetado.

El Asesor Legal Luis Alvarez, propone que debemos verificar que contienen esos archivos que formato traen, si se ajustan al anterior, pero son archivos únicamente referenciales, considera que los que deben detallar el contenido de los CD es quien remite la información, debemos devolver la información para que remitan un detalle de la información completa de cada CD, en un proceso normal hubiéramos esperado el levantamiento de una acta previo a mover la información, para que los respaldos fueran la copia fiel de las actas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la información no es de recibo, prefiere alguien externo que entre con autorización del Concejo y pueda recuperar la información, la Secretaria del Concejo no puede ir al Archivo Nacional e ir a revisar acta por acta para certificar acuerdos, porque cuando la confianza se rompe, ya no se recupera.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que por recomendación del Asesor Legal entonces devolvamos la información, que especifique el procedimiento que utilizo para eliminar esa información.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Devolver la documentación a la Alcaldía Municipal para que se detalle el contenido de los DVDS, tanto desglose de actas, como desglose de grabaciones.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-078-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando DTO.045-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, quien hace referencia al cierre del pozo AB-1571. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°04-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

DTO.045-2014

Consecuente con el memorando AMB-MA-048-2014 de fecha 26 de febrero de 2014 en el que se remite el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 04-2013, artículo 2 de fecha 28 de enero de 2014, que se transcribe a continuación, se informa:

Acuerdo de la Sesión Ordinaria 04-2013, artículo 2:

*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar todos los acuerdos donde se solicita el cumplimiento de lo determinado por la Sala Constitucional sobre el cierre del pozo AB-1571; solicitando una vez mas el cumplimiento de las resoluciones de la Sala Constitucional. SEGUNDO: Adjuntar al comunicado de esta acuerdo la copia de todos los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema. TERCERO: Incorporar al expediente. CUARTO: Instruir a la Alcaldía para que haga todo lo necesario, para dar cumplimiento a estos acuerdos, en concordancia de las Leyes de la República y como de derecho corresponde.*

Respuesta: Con relación al tema de interés mediante Memorando DTO-041-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, la Dirección Técnica Operativa emitió un Informe de Ejecución del Plan de Acción del Cierre del pozo AB-1571 a la fecha y siguiendo las disposiciones técnicas y administrativas establecidas. Es de carácter relevante para la Dirección Técnica Operativa indicar que para el caso del Permiso de Ingreso a la Propiedad ante consulta formulada por este Centro de trabajo a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, ésta indicó que no se necesita Permiso de ningún particular o representante legal para el Ingreso en la finca de interés y haciendo referencia a una orden judicial comunicada en mediante la Resolución de la Sala Constitucional de las diez horas treinta minutos del dieciocho de mayo de dos mil doce: “ No obstaculizar la ejecución de las decisiones...”

Esta decisión es compartida por la Alcaldía hasta la fecha y aplicada de esta manera en el Plan de Acción ejecutado a la fecha. Con base en lo anterior y siguiendo el Plan de Acción, se han llevado a cabo las acciones administrativas y técnicas, estableciendo por parte de la Dirección Técnica Operativa la coordinación respectiva con los diferentes Centros de Trabajo de ésta Municipalidad para las especificaciones Técnicas y los Procesos de Contratación correspondientes, con la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA en cuanto a las especificaciones técnicas del cierre y el proceso de fiscalización, con la Policía de Proximidad de Belén para acompañamiento de las partes acreditadas para el cierre y comunicación en las oficinas de la Administración del Condominio Vertical – Horizontal Eco San Vicente, en cuanto a los alcances de las diferentes resoluciones de la Sala Constitucional e indicación de fecha y hora para el cierre del pozo, en la persona del señor Andrés Van Der Laet.

Siendo la participación a mi cargo estrictamente de carácter Administrativo y Técnico y tomando en cuenta que se están siguiendo instrucciones superiores, se ha programado el cierre para el día lunes 31 de marzo y martes 01 de abril de 2014 a las 8:30 am, contando entre otros con la presencia de las siguientes Instituciones y Empresas:

- 1.- Municipalidad de Belén
- 2.- Empresa Pura Vida Drillings S.A.
- 3.- Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA)
- 4.- Policía de Proximidad de Belén

Posteriormente se informará sobre el proceso técnico de la ejecución del cierre del Pozo AB-1571 que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que es importante que en el expediente conste la comunicación, porque el SENARA solicitó que se le comunicara por escrito e igual a la Policía, quienes deben asistir, para garantizar el acceso y la integridad de las personas.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, solicita que el SENARA debe confirmar que estarán presentes, para llevar a cabo el cierre. Vota en lugar de la Regidora Rosemile Ramsbottom.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Recordar a la Alcaldía Municipal que se debe comunicar al SENARA y a la Fuerza Pública. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio AMB-MC-079-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando ADS-PM-022-2014, suscrito por Christopher May, coordinador de la Policía Municipal, quien se refiere a las problemáticas que se reportan en los parques municipales. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

ADS-PM-022-2014

Atento saludo señor Alcalde, en atención al acuerdo del Concejo Municipal tomado mediante el artículo 4 de la Sesión Ordinaria N°03-2014, en el que se solicitó a la Unidad de Policía Municipal tomar las siguientes medidas en aras de atender las problemáticas que reportan nuestros vecinos en los parques municipales, a saber:

- Abrir un expediente en cada uno de los casos, donde se registrarán los acuerdos e incidencias; el expediente estará a cargo de la Policía Municipal, quien deberá mantenerlo actualizado y con los acuerdos del Concejo Municipal.
- Mantener informado al Gobierno Municipal a través de informes escritos dirigidos a la Alcaldía y al Concejo Municipal, en cumplimiento del artículo 112 del Código Municipal,

Atendiendo a la solicitud del Concejo Municipal y en vista del incremento de las quejas que presentan vecinos por hechos ocurridos en parques y zonas públicas municipales, esta Jefatura

procedió a realizar una investigación diagnóstica sobre la situación real de estas zonas públicas. Una vez culminada la verificación y posterior investigación, recopilados todos los datos, constatada la veracidad de los datos aportados y cotejados entre ellos, se procede a realizar el presente informe inicial, el cual es el insumo para establecer:

1. La existencia de rastros materiales que verifiquen las situaciones contrarias a derecho y de interés policial que ocurren en los parques, tales como, pero no limitadas a: consumo de bebidas alcohólicas, consumo de cigarrillos y demás derivados del tabaco, venta, consumo y suministro de drogas prohibidas tales como marihuana, cocaína y crack, situaciones contra la moral y las buenas costumbres y descuido de animales.
2. Determinación de las zonas públicas que requieren intervención inmediata mediante visitas focalizadas y también aleatorias del personal policial, atendiendo a rangos de hora y las problemáticas detectadas.
3. Democratización en el uso del recurso público, ya que se parte de determinación indiciaria y verificación en sitio para dirigir y focalizar las visitas policiales, aunque no existan denuncias previas realizadas por los vecinos, por cuanto existe la probabilidad de que otras zonas sean acedidas por las mismas problemáticas sin que exista denuncia ciudadana.
4. Mejora en la coordinación entre la Unidad de Policía Municipal y la Unidad de Planificación Urbana, a efectos de que esta última conozca de las observaciones realizadas por los oficiales y pueda usar esta información para la respectiva decisión de intervención y la distribución de recursos a invertir en estos espacios públicos.
5. La efectiva recuperación de estos espacios públicos para el sano y familiar disfrute mediante la realización de una fiscalización policial más efectiva, dirigida y constante.

Metodología empleada: Con la colaboración de la Ingeniera Ligia Franco García se accedió al inventario de las zonas institucionales existentes (reservas de suelo) y de un mapa de las mismas. Se contabilizaron 47 zonas de este tipo en el Distrito de San Antonio, 30 en la Asunción y 30 en La Ribera. Se procedió a la elaboración de un formulario único para cada parque, para que en cada visita inicial se consignara la fecha y hora de la misma, los oficiales actuantes, la cantidad de personas encontradas en el sitio, si existen rastros de consumo de alcohol, cigarrillos, drogas ilegales u actividad sexual, el detalle de las personas investigadas (si se requirió hacerlo) y los decomisos, capturas y observaciones respectivas. La visita inicial de las 107 zonas existentes se realizó entre los días 10 y 14 de marzo de 2014 y constituye la radiografía inicial de las mismas. Además se procedió a depurar el listado ya que algunas zonas inventariadas están invadidas por particulares y no son accesibles o son simplemente lotes baldíos o cercados que no ofrecen incidencias por su actual naturaleza.

De seguido se muestra un listado con códigos de color dependiendo de los hallazgos realizados en cada zona pública.

COLOR	SIGNIFICADO
VERDE	No se apreciaron indicios de actividades contrarias a derecho en la zona pública.

<b>V</b>	
<b>AMARILLO</b> <b>A</b>	Se apreciaron actividades contrarias a derecho relacionadas con consumo de drogas legales, tales como alcohol y tabaco.
<b>ROJO</b> <b>R</b>	Se apreciaron actividades contrarias a derecho relacionadas con consumo de drogas legales, tales como alcohol y tabaco y además con drogas ilegales.

INSPECCIÓN DE PARQUES			
UNIDAD DE POLICÍA MUNICIPAL			
DISTRITO LA ASUNCION			
Cod	CÓDIGO	NOMBRE	SITUACIÓN
A	A-1	TILIANOS	TABACO
A	A-2	PUERTAS DE ALCALÁ	ALCOHOL
V	A-3	PUERTAS DE ALCALÁ	LOTE BALDIO
V	A-4	TRINIDAD MARÍN	NO LOCALIZADO
V	A-5	MANANTIALES DE BELÉN	AREA NO DELIMITADA
V	A-6	MANANTIALES DE BELÉN	TODO EN ORDEN
A	A-7	MANANTIALES DE BELÉN	AREA COMUN, TABACO
V	A-8	MANANTIALES DE BELÉN	PARQUE
A	A-9	LA JOYA "LA VERANERA"	TABACO, ALCOHOL
V	A-10	LA GRUTA	TODO EN ORDEN
V	A-11	BLOQUE K	LOTE BALDIO
V	A-12	BOSQUE MUNICIPAL	ZONA DELIMITADA TODO EN ORDEN
V	A-13	VEREDA DEL RÍO-CARIARI	ZONA DELIMITADA TODO EN ORDEN
V	A-14	BLOQUE H	APARENTE ZONA USURPADA
A	A-15	BLOQUE F	TABACO, ALCOHOL
V	A-16	BLOQUE G	TODO EN ORDEN, ACCESO SUR BLOQ
A	A-17	RODRIGO CRESPO	TABACO, ALCOHOL
V	A-18	PASEO DOÑA ROSA	TODO EN ORDEN
V	A-19	LOMAS DE CARIARI	TODO EN ORDEN
V	A-20	LOMAS DE CARIARI	SEÑALIZADO PROPIEDAD DEL ICE
V	A-21	CALLE LOLA	LOTE BALDIO
V	A-22	MAYER	LOTE BALDIO
A	A-23	DOÑA CLAUDIA	TABACO, ALCOHOL
V	A-24	DOÑA CLAUDIA	TODO EN ORDEN
A	A-25	ZONA INDUSTRIAL	TABACO, ALCOHOL
V	A-26	ENRIQUETA MARIN	TODO EN ORDEN
R	A-27	PLAZA LA ASUNCIÓN	TABACO, ALCOHOL, MARIHUANA
V	A-28	LA NEGRA CALLE LA GRUTA	BOSQUE MUNICIPAL
V	A-29	TANQUES PARQUE RESIDENCIAL	TODO EN ORDEN
A	A-30	TANQUES ELEVADOS	TABACO, ALCOHOL, FALTA MAYA

Tenemos entonces en vista de la visita e inspección inicial que en el Cantón de Belén 75 de las 107 áreas públicas existentes se encuentran en orden desde la óptica policial y 28 requieren intervención, de los cuales 21 están siendo empleados para consumo de tabaco y alcohol y 7 presentan todos los signos de mal uso del espacio público aunado a la problemática de consumo de drogas ilegales. Esto se puede apreciar en la siguiente tabla.

A partir de esta información se procederá a focalizar el recurso policial disponible en la inspección, fiscalización y recorridos por estas zonas públicas, lo que se espera permita avanzar hacia un sano disfrute familiar de estos sitios. Se procederá a contabilizar los hallazgos y procedimientos policiales de cada sitio para poder establecer en el corto plazo la efectividad y pertinencia de las intervenciones. Además se registrará el grupo étnico y género de cada infractor para alimentar con estos datos los esfuerzos en las esferas de atención y prevención de uso y abuso de drogas que lleve adelante el gobierno local. Naturalmente le mantendré informado de los avances en las labores descritas. Muchas gracias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio AMB-MC-080-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando UA-110-2014, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual remite el “Convenio específico de cooperación para establecer un centro colaborador suscrito entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Municipalidad de Belén”. Al respecto trasladamos copia del oficio y el expediente original que incluye el oficio donde la Dirección Jurídica da su aval a dicho convenio; para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

UA-110-2014

Como parte de todos los procesos en que la Unidad Ambiental participa y gestiona capacitación para la comunidad y para los funcionarios de la Municipalidad, en cumplimiento de la meta 219-05, de “Implementar un programa de capacitación en gestión ambiental con perspectiva de género”, se realizó todo el proceso para establecer un convenio con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para impartir varias capacitaciones ambientales en el cantón y otras más donde el INA posee el diseño curricular, por medio del programa Centro Colaborador. Un centro colaborador es una empresa, institución (en nuestro caso) u organización que ha firmado un convenio especial de cooperación con el INA, el cual permite ejecutar los cursos y programas que el INA tiene diseñados, los cuales son realizados sin afán de lucro. El INA proporciona el diseño curricular, la asesoría, seguimiento y la certificación de los servicios de capacitación y formación profesional realizados en el marco del convenio.

La Unidad Productiva (en este caso la Municipalidad de Belén), aporta la infraestructura, los materiales y la persona docente para ejecutar el Servicio de Capacitación y Formación Profesional sin afán de lucro. El convenio de Centro Colaborador permite que una Unidad Productiva ejecute los servicios de capacitación y formación profesional en todas las modalidades y las áreas que tiene la institución, no solamente en el área de gestión ambiental, sino en manipulación de alimentos, en cursos de idiomas, entre otros (de acuerdo a las personas docentes que se tengan en la institución). Entre lo que la Unidad Productiva debe disponer es: infraestructura para poder realizar los cursos, mobiliario, equipo y las personas que se puedan desempeñar como docentes (quienes deben

realizar una prueba teórica y una prueba metodológica en el INA y ser certificados por la Unidad de Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos del INA).

En meses anteriores, y debido a gestiones realizadas en mi trabajo anterior, realicé las pruebas del INA y estoy ya certificada para brindar las capacitaciones de gestión ambiental en centros colaboradores. El señor Esteban Salazar Acuña estará realizando las pruebas el 28 de marzo, y yo realizaré otras pruebas para impartir más cursos. Si la Municipalidad de Belén se incluyera en el programa, luego del proceso interinstitucional ya tendríamos los primeros docentes para impartir estos cursos. Lo siguiente sería certificar a los otros funcionarios de la Municipalidad de otras áreas de la institución para brindar otros cursos y no necesariamente sólo los de gestión ambiental. Entre los beneficios que se tendrían en la institución serían: la posibilidad de capacitar a otros colaboradores de la institución en nuestras instalaciones; en la disponibilidad de horarios que así se establezca; flexibilidad en la ejecución de los servicios de capacitación y formación profesional en organizaciones, empresas, comercios e instituciones del cantón y hasta de la provincia; mejorar la competitividad de la institución; poder brindar capacitaciones que tengan el certificado emitido por el INA, entre otros.

Por lo que de la manera más respetuosa le solicito nos ayude con el envío del expediente único (requiero que se devuelva a la Unidad Ambiental finalizado el proceso) del “*Convenio específico de cooperación para establecer un centro colaborador suscrito entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Municipalidad de Belén*” y convenio para aprobación del Concejo Municipal para la firma del mismo. El mismo debe llevarse lo más rápido posible a las instalaciones del INA firmado, pues dependemos del cambio de gobierno, y de no firmarse antes de que se realice éste, podríamos perder todo el esfuerzo de casi un año. El convenio original se encuentra en la oficina de la Unidad Ambiental. Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para lo que se requiera.

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA ESTABLECER UN  
CENTRO COLABORADOR SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

El Instituto Nacional de Aprendizaje, en adelante INA, cedula jurídica numero 4-000-045127, representado por su Presidente Ejecutivo, el señor Francisco Javier Marín Monge, mayor, casado, educador, vecino de Cartago, El Carmen, 500 metros norte del asilo de ancianos, titular de la cedula de identidad numero 3-179-931, nombramiento efectuado según el Artículo cuarto de la Sesión Ordinaria número ciento veintiséis del Consejo de Gobierno, celebrada el seis de noviembre de dos mil doce y la Municipalidad de Belén, en adelante denominado la MUNICIPALIDAD, cédula jurídica 3-014-042090, representada por el Alcalde Propietario de la Municipalidad de Belén; señor Horacio Alvarado Bogantes, mayor, soltero, Ingeniero Agrícola, vecino de La Ribera de Belén, cedula de identidad No.4-124-551, según la Resolución No.0022-E11-2011, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, acordamos suscribir el presente convenio específico de cooperación, con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se regirá por las siguientes cláusulas.

Considerando

1. Que el INA tiene como finalidad principal el promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.
2. Que el INA para lograr sus fines tiene como una de sus atribuciones, diseñar y ejecutar programas de capacitación y formación profesional en todas sus modalidades, o convenir su ejecución con otros entes públicos y privados.
3. Que es interés del INA establecer centros colaboradores en entidades públicas o privadas con el propósito de ejecutar conjuntamente servicios de capacitación y formación sin que medien fines de lucro.
4. Que la MUNICIPALIDAD satisface las necesidades de formación y capacitación de sus trabajadores, mediante programas de formación que desarrolla en sus propias instalaciones o fuera de ellas.
5. Que la MUNICIPALIDAD esta interesada en fungir como centro colaborador del INA, para que su personal de gran solidez técnica se desempeñe como docente de la MUNICIPALIDAD y contribuya a satisfacer las necesidades de formación y capacitación de sus trabajadores de conformidad con los estándares de calidad del INA.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para el establecimiento de un centro colaborador, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objetivo del Convenio

Aunar esfuerzos para establecer los lineamientos que regulen y orienten las acciones del INA y la MUNICIPALIDAD, a fin de que se constituya en un centro colaborador, para ejecutar servicios de capacitación y formación profesional debidamente reconocidos y certificados por el INA.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Será obligación del INA:

1. Elaborar conjuntamente con la MUNICIPALIDAD un cronograma anual de los servicios de capacitación y formación profesional a ejecutar por la MUNICIPALIDAD, con base en la Oferta Formativa vigente del INA y el Plan de Servicios de Formación y Capacitación Profesional (PASER) durante la vigencia del presente convenio.
2. Realizar los procesos de Idoneidad docente a las personas docentes que la MUNICIPALIDAD ha propuesto para el desarrollo de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional mencionados en el punto anterior.
3. Asesorar en aspectos metodológicos, por parte de la Unidad de Centros Colaboradores, a los docentes de la MUNICIPALIDAD que se designen para desarrollar los servicios de capacitación y formación profesional.

4. Realizar la supervisión técnico-metodológica de los servicios de capacitación y formación profesional por parte del Núcleo Tecnológico respectivo, el seguimiento administrativo por parte de la Unidad Regional respectiva en coordinación con la MUNICIPALIDAD y el seguimiento del convenio y otras acciones por parte de la Unidad de Centros Colaboradores.
5. Facilitar a la MUNICIPALIDAD en caso de que exista, una copia del material didáctico para su reproducción, siguiendo las normas de calidad establecidas por el INA.
6. Certificar a los participantes que aprueben los servicios de capacitación y formación profesional ejecutados bajo el marco del convenio de centro colaborador.
6. Velar porque los funcionarios que se envíen a la MUNICIPALIDAD no interfieran ni afecten las actividades ni intereses del mismo.

Será Obligación de la MUNICIPALIDAD:

1. Elaborar conjuntamente con la Unidad de Centros Colaboradores, un cronograma anual de capacitación de los servicios de capacitación y formación profesional a ejecutar por el Centro Colaborador, con base en la Oferta Formativa del INA y el Plan de Servicios de Formación y Capacitación Profesional (PASER) durante la vigencia del convenio.
2. Proponer al INA, el personal docente de la MUNICIPALIDAD que reúne las competencias necesarias para desarrollar la labor docente y someterlo al proceso de aval técnico que realiza el respectivo Núcleo Tecnológico.
3. Apoyar al personal docente y participantes en los procesos de formación dentro de la MUNICIPALIDAD.
4. Aportar las instalaciones adecuadas, el equipo, mobiliario, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional.
5. Asumir el pago de todos los servicios básicos de apoyo para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional, tales como agua, limpieza, teléfono, electricidad, vigilancia, mantenimiento, etc.
6. Reproducir el material didáctico aportado por el INA para ser utilizado en el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional y prohibir la reproducción parcial o total de este, con fundamentos en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
7. Permitir que los estudiantes del INA realicen visitas técnicas acompañados de un docente del INA, asimismo permitir que el personal del INA realice pasantías en la MUNICIPALIDAD bajo el marco del convenio. Lo anterior de acuerdo con su disponibilidad y previa coordinación con la MUNICIPALIDAD.
8. Respetar con carácter obligatorio las recomendaciones u observaciones técnicas, docentes y administrativas que el INA formule, en relación con el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional, contenidos en el cronograma anual de capacitación acordado por ambas partes.
9. Comunicar oportunamente a la Unidad Regional respectiva y a la Unidad de Centros Colaboradores, cualquier cambio en la programación de los servicios de capacitación y formación profesional, contenidos en el cronograma de capacitación acordado por ambas partes: fechas, horario, instructor, etc.

10. Respetar con carácter de obligatorio los tiempos definidos para la liquidación de los servicios de capacitación y formación profesional, ejecutados en el marco del convenio de Centros Colaboradores.

TERCERA: De los Derechos de Autor y Derechos Conexos

De acuerdo con las regulaciones establecidas en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, la propiedad del derecho patrimonial de los programas y material didáctico a utilizar en los servicios de capacitación y formación profesional, mediante los cuales se ejecuta el presente convenio o para atender requerimientos específicos de las partes, pertenecerá, de manera exclusiva al INA. En cuanto a la propiedad del derecho moral, este, por su naturaleza jurídica pertenece indiscutiblemente al autor del programa y material didáctico elaborado.

CUARTA: Coordinación

La coordinación de este convenio estará a cargo de los representantes de cada una de las partes. El representante de la MUNICIPALIDAD será la persona encargada de Recursos Humanos, y del INA será la persona Encargada de la Unidad de Centros Colaboradores.

QUINTA: Ejecución

Este convenio se ejecutará mediante el establecimiento de un cronograma anual de servicios de capacitación y formación profesional, de aquellos servicios contemplados dentro de la Oferta Formativa del INA y que por acuerdo se desarrollen mediante los docentes de la MUNICIPALIDAD. Los ajustes (cambios, exclusiones e inclusiones) que se realicen a dicho cronograma serán notificados por la persona Encargada de Capacitación de la MUNICIPALIDAD, a la Unidad de Centros Colaboradores y a la Unidad Regional respectiva, en forma oportuna.

SEXTA: Acuerdos de ejecución

Cualquier otro acuerdo necesario para la ejecución de este convenio se hará mediante cartas de entendimiento suscritas entre las partes, siempre y cuando no se afecten sustancialmente los términos del convenio. La modificación a los elementos esenciales del convenio, deberá ser realizada mediante Adenda al mismo.

SÉTIMA: Evaluación

Este convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta, o en forma individual. El INA realizará un análisis semestral donde presentará como mínimo la siguiente información: cantidad de servicios de capacitación y formación profesional, cantidad de personas participantes y cantidad de horas; siguiendo los procedimientos establecidos en cada entidad para tales efectos. El representante de la MUNICIPALIDAD y la persona Encargada de la Unidad de Centros Colaboradores, serán los responsables de coordinar la realización de dichas evaluaciones en forma conjunta o individual según corresponda.

**OCTAVA: Divergencias.**

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de este convenio, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras de ambas partes. Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria el procedimiento ordinario regulado en la Ley General de la Administración Pública. La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

**NOVENA: Duración y prórroga.**

Este convenio tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha de firma por parte de los representantes legales de ambas partes y podrá ser prorrogado expresamente, un mes antes del plazo; por períodos iguales, hasta un máximo de tres prórrogas, para un total de cuatro años. En caso de que alguna de las partes desee no prorrogarlo, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mes de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**DÉCIMA: Cláusula sobre Responsabilidad Civil.**

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente convenio y las cartas de entendimiento o adendas derivadas del mismo. El INA y la MUNICIPALIDAD se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios, estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de este convenio.

**DECIMA PRIMERA: Póliza de Riesgos a los Participantes.**

El INA tendrá la obligación de cubrir con una póliza de riesgos del trabajo a los participantes externos a la MUNICIPALIDAD, de los servicios de capacitación y formación profesional ejecutados por la MUNICIPALIDAD, amparado en lo dispuesto por Decreto Ejecutivo 13466 del MTSS del 24 de marzo de 1982, Reglamento General de Riesgos del Trabajo, artículo 42 publicado en la Gaceta N° 114 del 16 de junio de 1997. Por su parte la MUNICIPALIDAD será responsable de cubrir con su póliza a las personas que participen en los servicios de capacitación y formación profesional, si estos son empleados de la MUNICIPALIDAD, de conformidad con el artículo 195 del Código de Trabajo y el artículo 2 del Reglamento General de Riesgos del Trabajo.

**DÉCIMA SEGUNDA: Estimación:**

No se estima este Convenio para efectos fiscales por su especial naturaleza.

**DÉCIMO TERCERA: Lugar de Notificaciones**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio, se hará en forma escrita al siguiente domicilio:

El INA señala, Unidad de Centros Colaboradores frente al Parque de Diversiones, La Uruca, San José, o al Apartado: 5200-1000 San José, o al fax: (506) 2296-36-30.

La MUNICIPALIDAD señala, este de la Iglesia de San Antonio, Belén, Heredia, teléfono 2587-0000.

Toda notificación que deban llevar a cabo las partes entre sí, se tendrá por realizada y recibida si se efectúa a la dirección indicada o a cualquiera de los medios señalados.

Cualquier cambio en la dirección, fax o apartado señalados, deberá ser notificado de manera previa y por escrito a la contraparte correspondiente.

ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, AL SER LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL CATORCE.

\_\_\_\_\_  
Francisco Javier Marín Monge  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Aprendizaje

\_\_\_\_\_  
Horacio Alvarado Bogantes  
Alcalde  
Municipalidad de Belén

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que ya el tema lo había tocado el Ex Regidor William Alvarado, tenemos funcionarios que pagamos, no entiende porque deben asistir a otras instituciones en su tiempo laboral, esto es para que la funcionaria de Ambiente pueda asistir a dar cursos al Instituto Nacional de Aprendizaje.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que las capacidades y acreditaciones que tienen los funcionarios Dulcehé Jiménez y Esteban Salazar, les permitirán multiplicar los conocimientos en las escuelas, el Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Nacional de Aprendizaje permitiría que eso sea posible.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Convenio específico de cooperación para establecer un centro colaborador suscrito entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio AMB-MC-076-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria No.18-2014, programada para celebrarse hoy martes 25 de marzo de 2014; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

#### **INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.**

**ARTÍCULO 18.** Se conoce memorando 031-2014 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén. Asunto: Patente Provisional para la venta de

licor. De acuerdo al trámite número 1184 de fecha 13 de marzo del 2014, presentado por la señora Débora Madrigal, presidenta del Comité Parque Horacio Murillo Montes de Oca, donde se solicita el permiso para la realización de una feria de verano durante los días 28 al 30 de marzo del 2014, al costado oeste del parque Horacio Murillo Montes de Oca, en la propiedad del señor Jorge Luis Alvarado Campos, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores, con fundamento en lo que establece el artículo 7 de la Ley 9047. Considerando que en acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto del 2012, la cual indica: “ La Municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines.

El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada Municipalidad”. Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para recaudar fondos para las mejoras del parque, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal será responsable de velar para que se cumpla con estas regulaciones establecidas en la Ley de Licores y la Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que hay que tener cuidado, porque quien la solicita es la Presidenta del Comité, pero la patente estará en la propiedad del señor Jorge Luis Alvarado, la venta de licor debe ser únicamente dentro del local, no sabe si en este caso se puede asegurar.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, informa que le consulto al funcionario Gonzalo Zumbado y es un Comité, por lo tanto no cuentan con local propio, son personas que tratan de organizarse.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita invitarlos a cumplir el Reglamento de Parques y se hagan responsables ante la Municipalidad.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** Aprobar la licencia temporal recomendada en el memorando 031-2014 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria durante los días 28 al 30 de marzo del 2014, al costado oeste del parque Horacio Murillo Montes de Oca; siempre y cuando se haga cumplir toda la normativa vigente, especialmente protegiendo a los menores de edad, no permitiendo el consumo en vía pública y respetando la ley 7600.

**CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 19.** El Sindico Suplente Juan Luis Mena, expone que:

- No sabe si están enterados que la Policía Municipal pasa al Transito, recibiremos un 40% del porcentaje de las multas, pero no pueden atender accidentes de transito, esto ya esta aprobado por el COSEVI.
- Hay un estudio del Ing. Freddy Pacheco sobre el desperdicio de agua en el Balneario de Ojo de Agua, que puede ser utilizada por la Provincia de Heredia, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados tiene en estudio el asunto.

**ARTÍCULO 20.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que:

- Felicita al Sindico Juan Luis Mena, porque siempre trae temas que son de impacto para el Cantón, siempre participa y expone su preocupación.
- Con la problemática del agua que hay en Heredia, el agua ha entrado en un tema de demasiada relevancia a nivel nacional, mas bien hay un proyecto en la Asamblea Legislativa que debemos dar seguimiento para la administración del Balneario de Ojo de Agua por parte de la Municipalidad.
- Hay un rotulo del Hotel Marriott hasta el Cementerio donde no se permite el transito pesado, por eso se solicito que la Avenida El Agricultor se convirtiera en calle nacional para que transite el transito pesado, porque esa carretera se esta dañando.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar los comentarios a la Alcaldía Municipal para que sean respondidos y tomados en cuenta.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA.**

**ARTÍCULO 21.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el siguiente Informe:

- 1- Se conoció sobre el oficio de la Municipalidad de Belén, donde este Concejo Municipal da a conocer la importancia del trabajo que viene realizando el señor Ángel Zamora Alfaro en la protección de los recursos, principalmente en el sector de Puente de Mulas.
- 2- Se atiende al Ing. Javier Chacón Hernández, MBA, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. El Ing. Chacón viene a aclarar sobre el oficio del 11 de marzo del 2014, N° 087-2014, suscrito por la coordinadora de instrucción del colegio, Arq. Cathy Pakers Araya y menciona que todas las obras públicas y privadas mayores a 87 metros cuadrados deberán contar con el sello del Colegio.

- 3- Se recibe a la ESPH del área de saneamiento ambiental, Francisco Ángulo, comunicador y la señora Elizabet Madrigal Valerio. Informan sobre el proyecto de recolección de aguas sanitarias en el cantón central de Heredia y otros cantones de la provincia. Es importante informar que una de las plantas de tratamiento se ubicará en Los Arcos y que las tarifas están siendo conocidas en la ARESEP.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que es interesante el tema relacionado con el alcantarillado sanitario. Porque en la etapa denominada Cariari del Plan Maestro contempla el residencial los Arcos. Entonces, si este proyecto de la ESPH considera también este residencial, nuestro plan debe revisarse y hacer los ajustes correspondientes. Este tema debe conocerlo la funcionaria Mayela Céspedes.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que ya la funcionaria Mayela Céspedes conoce esta información. Informa que hay un Oficio de la Federación de Municipalidad de Heredia que solicita se incorpore a este artículo y cita:

Oficio FMH-022-1-2014 de María José Valerio Rodríguez, Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, Fax: 2237-7562. Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 04-190214, celebrada por el Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día diecinueve de febrero del año dos mil catorce y declarado en firme el día 5 de marzo del 2014, que dice: Acuerdo 04. Considerando:

- 1- Que la Señora Hazel González Soto, Coordinadora de la UTAM, presenta el Informe de Labores del II Semestre del 2013.
- 2- Que los señores miembros de este Consejo Directivo mencionan la importancia de exponer el informe el los Concejos Municipales.

Se Acuerda: Primero: solicitar audiencias a los Concejos Municipales miembros de la Federación de Municipalidades de Heredia preferiblemente en la sesión extraordinaria para presentar el informe de labores correspondiente al II Semestre del 2013. Acuerdo aprobado por unanimidad y en firme.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que mas bien podríamos pegarnos a esa planta de tratamiento, debemos ver el costo beneficio, pero ya no seria jurisdicción de Belén, las plantas de tratamiento en otros países se ha convertido alrededor en parques.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que el jueves recibieron a la CNFL, hablando de lo bueno y lo malo de la ESPH, puede ser una posibilidad muy lejana que la ESPH nos trate las aguas sanitarias de Ciudad Cariari, pero antes debemos afiliarnos a la ESPH, pero bastante pereza le tenemos y eso sería abrir un portillo, aunque se puede solicitar mas información únicamente sobre esa planta.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, apunta que muchas obras municipales y publicas lo hacen los ingenieros y el Colegio de Ingenieros no tiene ninguna responsabilidad, ahora es mas engorroso, pero es necesario.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Adjuntar a este artículo el oficio FMH-22-I-2014. **CUARTO:** Otorgar audiencia a la Federación de Municipalidades de Heredia, la cual deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo.

### **INFORME DE LA COMISION DE BECAS.**

**ARTÍCULO 22.** La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el siguiente informe:

La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal avalar el siguiente informe referente al proceso de becas municipales para el periodo lectivo del año 2014.

Municipalidad de Belén

Área de Desarrollo Social

Unidad de Mejoramiento Humano  
Subproceso de Trabajo Social

Informe para el Otorgamiento de Becas  
Programa de Becas Municipales

Marzo, 2014

Presentación. De conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, se ha creado el Programa de Becas Municipales. Mediante este programa, se hace efectivo el compromiso de esta institución con el apoyo al proceso educativo formal de niños, niñas y jóvenes del cantón, provenientes de familias de bajos recursos económicos. Este esfuerzo institucional se realiza en el marco del reconocimiento del acceso a la educación como un derecho básico. A continuación se brinda un breve informe de la labor realizada para el proceso de selección de los estudiantes beneficiados con las becas municipales para el curso lectivo del año 2014.

Proceso técnico-operativo:

*I Entrega de formularios de becas:* La entrega de formularios de becas, se realizó a partir de la segunda semana de noviembre, a través de la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén. Durante este periodo se hizo entrega de más de 600 solicitudes de becas.

*II Recepción de solicitudes:* La recepción de las solicitudes de becas con la documentación correspondiente, se realizó entre el 9 y el 13 de diciembre en la Unidad de Servicio al Cliente. Durante ese periodo, se recibieron un total de 320 solicitudes, un número similar al del año anterior.

Cuadro N°1

Comparativo de solicitudes de becas recibidas

<b>PERIODO LECTIVO</b>	<b>SOLICITUDES RECIBIDAS</b>
2012	279
2013	337
2014	320

*V Proceso de selección:* A partir de la documentación recibida, se procedió con la revisión documental de cada una de las solicitudes. En los últimos dos años, se ha puesto en evidencia que el subproceso de Trabajo Social no puede dedicarse durante los meses de enero y febrero de manera exclusiva a la atención de las solicitudes de becas y dejar de atender el resto de funciones ordinarias (Programa de Ayudas Temporales, programa de Cantones Amigos de la Infancia, Accesibilidad, atención al público, coordinación interinstitucional, participación de Comisiones Municipales, etc.) Por lo que para dar cumplimiento con los tiempos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de Becas para estudio, modificado en el año 2012, se han buscado mecanismos que permitan agilizar el proceso de selección pero cumplir además con criterios técnicos para la misma.

Durante este año, para la revisión y selección de buena parte de las solicitudes, se coordinaron reuniones con los orientadores de los centros educativos del cantón, quienes facilitaron ellos mismos o las maestras, datos sobre las condiciones socioeconómicas de cada solicitante y sobre sus condiciones de estudio (facilidades o dificultades en la adquisición de útiles, uniformes, apoyo familiar, etc). Esta coordinación permitió inclusive tener una perspectiva más amplia de la dinámica educativa del estudiante. El mecanismo utilizado para la selección de los becados se estableció, al igual que en años anteriores, tomando en consideración la línea de pobreza, definida por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), quien define como hogares en condición de pobreza, a aquellos hogares urbanos cuyo ingreso mensual por persona es inferior a los ¢101.636, lo que no les posibilita cubrir sus necesidades básicas; mientras que califica en situación de pobreza extrema a aquellos hogares cuyo ingreso mensual es inferior a ¢46.516, lo cual no les permite cubrir el costo per cápita mensual de la Canasta Básica Alimentaria. Estos datos son actualizados de manera permanente por el INEC por lo que se tomó como referencia los datos actualizados al mes de noviembre del 2013.

Si bien la línea de pobreza, es un indicador que representa el monto monetario mínimo requerido para que una persona pueda satisfacer sus necesidades básicas "alimentarias y no alimentarias", este no es el único elemento que fue tomado en consideración, debido a que se realizaron

valoraciones de manera integral sobre las condiciones del grupo familiar, por ejemplo si se contaba con deudas o si en la vivienda hay personas con discapacidad o adultos mayores, cuyas necesidades generan gastos adicionales en la economía familiar por la atención que requieren.

*VII Elaboración y presentación de informe:* A partir de los datos obtenidos de la sistematización de información, se elabora el presente informe para el conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales y los Concejos de Distrito para su posterior presentación ante el Concejo Municipal.

## 2. Características de la población solicitante

La población esta constituida por un total de 320 solicitantes. Esta población se divide por género en 161 mujeres y 159 hombres. En cuanto a centro educativo, las solicitudes se distribuyeron de la siguiente manera:

### Cuadro N°1

Distribución de solicitudes de beca respecto al Centro Educativo

Fuente: elaboración propia

Respecto a la situación de pobreza de los grupos familiares que se proponen como beneficiarios, se identificaron un total de 167 casos en condición de pobreza, 50 casos en condición de pobreza extrema y 12 casos sobrepasando la línea de pobreza.

### Condición de pobreza de los beneficiarios

*Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de solicitudes de becas – Curso lectivo 2014*

Es importante señalar que en aquellos casos en los que se sobrepasa la línea de pobreza, lo hacen por diferencias que no son significativas y que a pesar de que este es un insumo utilizado como parámetro de medición de la pobreza, se han tomado también en consideración otros elementos de la dinámica de cada grupo familiar, que son los que nos permitieron hacer recomendaciones en uno u otro sentido. De forma tal que no necesariamente al estar un grupo familiar por encima de la línea de pobreza se le excluyó como beneficiario, ya que su caso particular puede contar con otros atenuantes que repercuten sobre la situación económica de la familia, como el contar con deudas, el tener gastos adicionales por motivo de enfermedad de alguno de los miembros, etc.

### **IX) Recomendaciones:**

Se recomienda que se faciliten un total de 229 becas, de las cuales 102 corresponden al nivel de primaria y 127 a los niveles de secundaria, universidad y centros educativos para personas con discapacidad. Estas becas se estarían entregando por un periodo de 9 meses, que incluyan del mes de marzo a noviembre inclusive. Al igual que el año anterior, tomando en cuenta las condiciones

presupuestarias, se ha optado por priorizar el otorgamiento de una beca por grupo familiar. La propuesta de distribución presupuestaria se presenta en el siguiente cuadro:

Bajo esta propuesta, se mantendría la entrega de un monto de ¢18.000 mensuales a los estudiantes de secundaria, universitaria y personas con discapacidad y para el caso de primaria se entregarían ¢15.000 mensuales para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio, con el otorgamiento de montos entre los rangos de 15 mil y 25 mil colones. Como se puede apreciar, bajo esta propuesta quedaría un presupuesto de 656.000, destinado a cubrir en caso de que fuera necesario, 4 becas adicionales. Es necesario mencionar que además al inicio de la entrega se excluyen algunos beneficiarios por contar con un doble beneficio de becas, por lo que este presupuesto podría ser redestinado en caso de que se presentaran mayores apelaciones y fueran resueltas de manera positiva. A continuación se presenta la lista de beneficiarios distribuidos por centro educativo:

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta cuanto era el monto de la beca que se daba el año anterior y cuanto se está dando este año. Sería bueno revisar estos números y ajustarlo de acuerdo con el costo de vida. También analizar si es mejor brindar menor cantidad de becas pero con un monto mayor, o por el contrario, más becas pero con menor monto.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, aclara que habría que modificar el Reglamento que habla de hasta ¢25.000 de Beca, este año hubo participación directa de los Orientadores de los Centros Educativos, que cuentan con los expedientes de los estudiantes. También hay algunos temas dentro del Reglamento que se debe valorar.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, sugiere que se aumenten las becas y se disminuya la cantidad de becarios para que las becas sean mas sustanciosas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, plantea que FONABE anda la beca entre ¢15.0 y ¢20.0 mil colones, claro podríamos dar mas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Aprobar el Oficio de la Comisión de Asuntos Sociales. **SEGUNDO:** Avalar el Informe denominado "Informe para el Otorgamiento de Becas Programa de Becas Municipales". **TERCERO:** Incorporar al Expediente los Informes de los Concejos de Distrito.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 23.** El Regidor Suplente Mauricio Villegas, presenta el Oficio CHAP-10-2014.

DICTAMEN CHAP-10-2014

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
CORRECCIÓN A LIQUIDACIÓN AÑO 2013

I) INTRODUCCIÓN

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°13-2014 celebrada el 11 marzo del 2014, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión una corrección a la Liquidación Presupuestaria del año 2013 de la Municipalidad de Belén.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes, Mauricio Villalobos Campos, Lorena Vargas Víquez, Jorge González González, Ivannia Zumbado Lemaitre y Alexander Venegas.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el oficio N° CO-10-2014 presentado por la Administración Municipal, además, en la sesión de análisis se contó con funcionarios de la Administración expertos en el tema que siempre estuvieron atentos a evacuar dudas y consultas.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 10 de marzo de 2014 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento. Se analizó el planteamiento, la posible afectación generada por el cambio y la debida justificación brindada por la Administración, no encontrándose variables y repercusiones que afecten el trámite de liquidación del Presupuesto 2013. Las variables que generaron el cambio son las siguientes:

- En la liquidación se contempló "Fondos de Derecho Estacionamiento" y el nombre real es "Fondo Seguridad Vial art. 217, Ley 7331-93.
- En el rubro correspondiente a Proyectos y Programas para persona Joven se incluyeron ¢1.378.991 siendo lo correcto ¢1.028.991
- El cierre contable de diciembre, por error no consideraba los ingresos generados el día 11 de diciembre, por lo que mediante esta corrección a la liquidación se actualizan los ingresos y aumentan algunos conceptos.
- 

II) CONCLUSIONES

Después de analizado el documento presentado, se llegó a las siguientes conclusiones:

- A. El cambio sugerido no genera ni presenta repercusiones que afecten el trámite de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2013.

- B. Que efectivamente lo que procede una vez determinado el error contable, es una corrección en la Liquidación Presupuestaria del periodo 2013 ya que los datos consignados deben concordar con cualquier otra información que tenga relación con movimientos presupuestarios.
- C. Que en este caso particular es positiva la corrección ya que aumenta la disponibilidad de recursos según se refleja en el cuadro de liquidación.

### III) RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo; esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- I) Aprobar la corrección propuesta al Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2013 por la Unidad de Contabilidad, presentado mediante oficio AMB-MC-054-2014 presentado por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio CHAP-10-2014. **SEGUNDO:** Realizar la corrección tal y como se presenta en el informe, presentado mediante oficio AMB-MC-054-2014 presentado por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.

**ARTÍCULO 24.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, presenta el Oficio CHAP-11-2014.

CHAP-11-2014  
DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
SOBRE ANÁLISIS OFICIO DDM-069-2014 DEL IFAM

### I) INTRODUCCIÓN

El Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°09-2014 celebrada el 11-02-2014, tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión el oficio DDM-069-2014 relacionado con la asistencia por parte del IFAM para "Dotar a la Municipalidad de Belén del diseño de planos constructivos para la contratación de la construcción de las obras priorizadas por la Municipalidad y planteadas en el Plan Maestro de Acueducto, además, de la inspección de las obras durante el proceso de ejecución".

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Mauricio Villalobos Campos, Lorena Vargas Víquez, Marielos Segura Rodríguez, Jorge González González, Ivannia Zumbado Lemaitre y Alexander Venegas.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 10-03-2014 en las instalaciones de la Municipalidad para analizar el documento, el cual presenta las siguientes observaciones:

- El documento indica los nombres del Equipo Técnico Institucional que brindará el apoyo y seguimiento al proceso.
- Hace un recuento de las acciones más relevantes con fecha de realización y números de oficios remitidos desde que se generó la solicitud por parte de la Municipalidad de Belén.
- Se hace mención a la imposibilidad de continuar con el plan de diseño de planos constructivos debido a que no se ha acreditado la titularidad de la Municipalidad como propietaria de los inmuebles donde se construirán las obras del Plan Maestro del Acueducto.
- Finalmente, la nota indica que la Municipalidad replanteará la solicitud en el sentido de que solo van a pedir la asistencia técnica para llevar adelante la construcción del tanque de la Asunción contiguo a EPA en un terreno propiedad municipal.

## II) CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión:

- A pesar de que se cuenta con un Plan Maestro del Acueducto, no se tiene los terrenos necesarios para poder desarrollar por completo dicho plan.
- Es necesario contar con el acompañamiento de especialistas en el desarrollo de este Plan, con el fin de para darle continuidad y mantenerlo vigente.
- Es indispensable iniciar el proceso de adquisición de terrenos con el fin de poder ejecutar el Plan Maestro del Acueducto.
- Se debe aprovechar lo indicado en la nota, en el sentido de pedir la asistencia técnica al IFAM para llevar adelante la construcción del tanque de la Asunción contiguo a EPA en un terreno propiedad municipal.

## III) RECOMENDACION

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo; esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Recomendar a la Alcaldía y a la Administración Municipal solicitar al IFAM asistencia técnica para llevar adelante la construcción del tanque de La Asunción contiguo a EPA en un terreno propiedad municipal. Asimismo, que brinden el acompañamiento en la planificación de los demás componentes del Plan, como asesoría no reembolsable.

- Solicitar a la Alcaldía y a la Administración un informe sobre la situación de los demás terrenos necesarios para desarrollar el Plan Maestro del Acueducto. El informe al menos debe indicar el tamaño del terreno, ubicación, posible avalúo, dueños actuales del terreno, entre otros datos. Esto con el fin de iniciar un proceso de negociación.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, ratifica que el IFAM necesita que el Concejo sea quien se pronuncie, así esta establecido por procedimientos y estatutos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Aprobar el Oficio CHAP-11-2014. **SEGUNDO:** Solicitar y avalar que el IFAM otorgue la asistencia técnica para construir el tanque de La Asunción contiguo a EPA. **TERCERO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración Municipal para que soliciten al IFAM la continuación de la asistencia técnica para llevar adelante la construcción del tanque de La Asunción contiguo a EPA en un terreno propiedad municipal. Asimismo, que brinden el acompañamiento en la planificación de los demás componentes del Plan, como asesoría no reembolsable. **CUARTO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración un informe sobre la situación de los demás terrenos necesarios para desarrollar el Plan Maestro del Acueducto. El informe al menos debe indicar el tamaño del terreno, ubicación, posible avalúo, dueños actuales del terreno, entre otros datos. Esto con el fin de iniciar un proceso de negociación. **QUINTO:** Determinar como plazo para el cumplimiento de este acuerdo quince días naturales, es decir antes del 8 de abril del 2014.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**ARTÍCULO 25.** El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta el siguiente informe:

Se participó en reunión de vecinos y la Asociación de Barrio San Vicente, con el objetivo de crear un Plan de Seguridad Comunitaria coordinado por la Fuerza Pública( Policía de Proximidad) y la Policía Municipal de Belén, el lunes 24 del presente mes. Por parte de la Fuerza Pública participaron Víctor Morales Cordero y Charlie Cordero; por parte de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente participó Fernando Torres, como presidente y José Pablo Delgado; los vecinos participantes fueron Gilbert A. Chacón, Carlos González Villegas, Fernando González, Carlos Cerdas, Marlene Vázquez Moya, Edgar Alvarado Cordero, Rosa María Agüero, Bricelda Román y Esteice Solorzano; por parte del Concejo Municipal Alejandro Gómez y Desiderio Solano. Se procedió a brindar información por parte de la Fuerza Pública y los representantes del Concejo Municipal. Los vecinos informaron sobre sus inquietudes, donde manifiestan que la necesidad más urgente de atender es la inseguridad en el parque Manuel Emilo González Sánchez. Se coordino para que se inicie la capacitación para la implementación de un Comité de seguridad comunitaria. El próximo lunes 31 de marzo del presente año, por parte de la Fuerza Policía y la Policía Municipal, se dará inicio.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, cree que este es uno de los esfuerzos que se ha estado realizado, sugiere al Concejo que la Policía Municipal debe fiscalizar el parque de San Vicente, porque una vecina se siente directamente afectada porque contra su vivienda pegan las bolas ya que juegan hasta altas horas de la noche.

El Sindico Propietario Alejandro Gómez, denuncia que la problemática que tenemos es real, esta señora tiene el cuarto a 50 cm de la malla entonces a las 9:00 pm pegan bolazos en la malla, la problemática es que el parque no se esta cerrando, esta abierto, el señor que estaba cerrando el parque, la pandilla lo siguió y no quiso seguir cerrando mas el parque, la Policía debe cerrar el parque y que sean los vecinos quienes lo abren, porque en la noche hay consumo de drogas y licor, la gente esta muy preocupada.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, estipula que el parque de la Urbanización La Ribera, no se esta cerrando, únicamente algunos fines de semana y se pasa ingiriendo licor a altas horas de la noche.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el OFICIO: CSC 02-2014. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente respectivo. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía, a la Policía Municipal, a la Fuerza Pública y al Concejo de Distrito de San Antonio que continúen el importante apoyo a la Comisión de Seguridad. **CUARTO:** Agradecer a todos miembros y todos los (as) colaboradores (as) de la Comisión de Seguridad. **QUINTO:** Solicitar el apoyo de la Policía Municipal para el cierre del parque Manuel Emilio González Sánchez en San Vicente.

#### **INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION.**

**ARTÍCULO 26.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el siguiente Informe: Se conoce el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.15-2014 celebrada el 11 de marzo del 2014 en donde se remite el Oficio JNE-004-2014 de la Sra. Esmirna Soto Jiménez, Directora Jardín de Niños España.

Se acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal, las siguientes personas para integrar la Junta de Educación del Jardín de Niños España:

- Omar Solano Vargas
- Juan Manuel Campos
- Xinia Peraza
- Catherine Sáenz
- Joselyn Arias Campos

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, avisa que ya existe un evidente atraso en la Comisión de Obras, por los problemas suscitados, en la Secretaria con la eliminación de la información de las actas, la Asistente no pudo preparar el acta por todos los inconvenientes que han tenido estos días y esto atrasa un vecino que no tiene nada que ver ni es culpable de lo que esta pasando.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el dictamen de la Comisión de Educación. **SEGUNDO:** Nombrar la Junta de Educación del Jardín de Niños España: Omar Solano Vargas, Juan Manuel Campos, Xinia Peraza, Catherine Sáenz, Joselyn Arias Campos. **TERCERO:**

Convocarlos para su respectiva juramentación, la cual deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo.

#### **INFORME DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

**ARTÍCULO 27.** La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta el siguiente informe: Informe para el otorgamiento de Becas "Programa de Becas Municipales". Analizado el documento a fondo, no se encuentran dudas al respecto se procede a aprobar por unanimidad y se solicita con mucho respeto que se proceda con la aprobación de quienes corresponda para no atrasar la entrega a los estudiantes ya que están a la espera de esta ayuda tan importante.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el dictamen del Concejo de Distrito de La Ribera.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Informe del Concejo de Distrito de La Ribera.

Artículo 1. Se revisa y se aprueba el informe de otorgamiento de becas municipales, aceptando que el estudio fue ejecutado por un técnico del campo, por lo que no hay objeción alguna.

Artículo 2. Se recibió la invitación verbal por parte de la Sindica para asistir a la presentación del informe de labores de la Alcaldía. La srta. Elvia González hace un llamado para que asista la mayor cantidad de gente y hagan las preguntas que deseen a los funcionarios de los diferentes proyectos por ejecutar. El Concejo de Distrito enviara una nota a las asambleas familiares para que envíen un representante a la presentación.

Artículo 3. Se conoce que del presupuesto extraordinario de la Municipalidad el Concejo de Distrito recibirá un monto para continuar con el proyecto de aceras.

Artículo 4. Se toma acuerdo de apoyo a la Asociación de Desarrollo para que como organización, SENARA apruebe el estudio de un mapa de vulnerabilidad del Cantón de Belén.

La Sindica Propietaria Elvia González, explica que ya iniciaron con la construcción de las aceras al costado oeste de la plaza de La Asunción, es un gran logro, porque ha costado mucho, esperan arreglar todas las que están dañadas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.  
**SEGUNDO:** Apoyar al Concejo de Distrito de La Asunción y la Asociación de Desarrollo que ha sido un gran apoyo.

**ARTÍCULO 29.** El Sindico Propietario Alejandro Gómez, presenta el Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.

Art 1 se recibe informe para el otorgamiento de becas. Programa de becas municipales según artículo 62 código municipal marzo 2014 por parte del área Desarrollo Social.

Art 2 se procede al estudio correspondiente del informe de otorgamiento de becas y se aprueba por unanimidad según el código municipal en su artículo 57 inciso a) por lo que recomendamos al Concejo Municipal de Belén para que este informe sea APROBADO lo antes posible.

Art 3 se recibe y se procede el estudio correspondiente del oficio ADILA 022.14 del acta 4 de marzo 2014, por lo que acordamos por unanimidad apoyar esta gestión que esta realizando ADILA en este oficio según Artículo 57 inciso h) el Concejo de Distrito de San Antonio APOYA y recomienda esta Gestión ante SENARA lo mas pronto posible.

Art 4 se recibe nota del Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial invitación a participar los Concejos de Distrito este 17 de marzo a la primera sesión de la RECOMA donde se definirá el calendario 2014 de 8:30 am a 12:30 pm en las instalaciones de la Municipalidad de San José se acuerda asistir a esta reunión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio MB-018-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que ya se había tomado un acuerdo al respecto en los Asuntos de la Presidencia.

## **CAPÍTULO VII**

### **MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 31.** Se conoce Moción presentada por la Regidora Suplente María Cecilia Salas avalada por la Regidora María Lorena Vargas V.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Código Municipal establece en su *Artículo 13. — Son atribuciones del Concejo: a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido.*
- 2.- Que la Oficina de la Mujer estableció dentro de sus principales Servicios: *“ Gestionar proyectos específicos a favor de la inserción de las mujeres de desarrollo local” y gestionar “asesorías en el área de Equidad Social y de género”*
- 3.- Que el área de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones: *“Desarrollar programas de seguridad preventiva mediante las fuerzas vivas del cantón”*
- 4.- Que la oficina de emprendimiento de la Municipalidad tiene entre sus Objetivos Específicos *“Promover la creación de micro y pequeñas empresas que procuren mayores oportunidades de empleo de la zona.”*

5.- Que la Municipalidad de Belén ha trabajado en el embellecimiento del cantón con la creación y remodelación de 12 parques recreativos con una Inversión 158 millones de colones.

6.- Que en los últimos años muchos Geógrafos humanos han concebido el espacio como un lugar donde la democracia se hace posible.

7.- Que la presencia del arte público se ha vuelto cada vez más frecuente e importante en nuestras ciudades contemporáneas.

Mocionamos para:

1.- Solicitar a la administración una propuesta integral en la que participen las siguientes Unidades Municipales: Oficina de la mujer, Oficina de Emprendimiento, Unidad de Cultura, Seguridad ciudadana, cuyo objetivo sea la participación comunitaria a través del desarrollo de actividades semanales en los parques públicos.

2.- Sugerir a la administración que propicie el uso del espacio público donde mujeres belemitas puedan vender productos confeccionados o elaborados por ellas tales como: repostería, panadería artesanías, agricultura hidropónica etc.

3.- Invitar a las asociaciones y grupos comunales a participar de este espacio y presentar a la comunidad su trabajo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Acoger la moción. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración una propuesta integral en la que participen las siguientes Unidades Municipales: Oficina de la Mujer, Oficina de Emprendimiento, Unidad de Cultura, Seguridad ciudadana, cuyo objetivo sea la participación comunitaria a través del desarrollo de actividades semanales en los parques públicos. En un plazo máximo de tres meses, es decir antes del 25 de junio del 2014. **TERCERO:** Incorporar en esa propuesta el uso del espacio público donde mujeres belemitas puedan vender productos confeccionados o elaborados por ellas tales como: repostería, panadería, artesanías, agricultura hidropónica, entre otros productos; además de invitar siempre a las asociaciones y grupos comunales a participar de estos espacios y presentar a la comunidad su trabajo e iniciativas.

**ARTICULO 32.** Se conoce Moción presentada por el Regidor propietario Luis Zumbado y apoyada por la Regidora María Lorena Vargas V.

Ante los diferentes esfuerzos que se han realizado para obtener la ayuda del MOPT y sus diferentes departamentos en la construcción y readecuación de infraestructura vial dentro y alrededor del Cantón. Proponemos la constitución de una comisión de trabajo, integrada por tres miembros del Concejo y un miembro de la Administración, para que este ente articule directamente, los esfuerzos necesarios para que las obras en mención sean una realidad. La idea es que se interrelacione con

las entidades gubernamentales y la sociedad civil de manera que la Corporación Municipal tome una actitud proactiva en la concertación del objetivo y se pueda incluso, destinar recursos para obras menores que permitan la agilización de lo requerido.

Los integrantes de la Comisión serán: Mauricio Villalobos, Cecilia Salas, Óscar Hernández, Luis Zumbado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Acoger la moción. **SEGUNDO:** Nombrar a Luis Zumbado, Cecilia Salas y Mauricio Villalobos para que junto a la Alcaldía formen la Comisión recomendada en esta moción.

**ARTICULO 33.** Se conoce Moción presentada por la Regidora María Lorena Vargas V.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Belén ya ha mostrado su gran interés por la educación del cantón y en reiteradas ocasiones, ha dado audiencia a los diferentes centros educativos públicos.

Que se ha contado con las diferentes visitas de todos los centros educativos de primaria y secundaria y esto ha sido de gran provecho en la comprensión mutua.

Mocionamos para: Que se invite y otorgue audiencia a los directores y juntas de cada uno de los centros educativos públicos del cantón. Iniciar por el Señor Director de la Escuela Fidel Chaves y la Junta de Educación de este importante centro educativo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Acoger la moción. **SEGUNDO:** Invitar y otorgar audiencia al Señor Director de la Escuela Fidel Chaves y la Junta de Educación de este importante centro educativo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 34.** Se conoce oficio DGPT-0837-2014 del Lic. German Marín, Director General, Dirección General de Policía de Tránsito, dirigido al Doctor Pedro Castro Fernández, Ministro de Obras Públicas y Transportes, Fax: 2233-1007. En atención a su oficio DMOPT-1002-2014, referente a la copia de la notificación N° 0938-2014 del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén. Sobre el particular le remito copia de la respuesta brindada a la Licenciada Ana Murillo Delgado, mediante el oficio DGPT-0821-14, para su atención.

Oficio DGPT-0821-14, de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, Fax: 2233-1007. Recibí mediante traslado de correspondencia firmada por el Doctor Pedro Castro Fernández, Ministro de Obras Públicas y Transportes, copia de su razón de notificación N° 0938-

2014 de fecha 19 de febrero del año en curso, referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, al respecto le manifiesto: Es deseo del suscrito atender su razón de notificación, siendo así que en lo que compete a mi representada de responder las solicitudes directamente, se da por recibida la misma conforme a derecho corresponde, sin embargo con la consideración debida es bueno tener presente que el suscrito tiene múltiples funciones para atender a nivel nacional y con una agenda saturada, por lo que se hace necesario apoyarse en las diferentes dependencias que la integran, como los órganos competentes y especializados en la materia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce oficio TCDG-228-2014 de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, dirigido al Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe de Región Central Metropolitana, Fax: 2233-1007 donde traslada la referencia 1339-2014 con fecha 12 de marzo del 2014, asunto: Conflicto que se presenta frente al Hotel Herradura debido a la congestión vehicular, para que sea conocida por el señor Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce oficio TCDG-230-2014 de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, Fax: 2233-1007, dirigido al Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe de Región Central Metropolitana. Donde traslada la referencia 1338-2014 con fecha 12 de marzo del 2014, asunto: Necesidad de Colaboración para la solución de problemática, para que sea conocida por el señor Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce oficio TCDG-229-2014 de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, Fax: 2233-1007, dirigido al Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe de Región Central Metropolitana. Donde traslada la referencia 1337-2014 con fecha 12 de marzo del 2014, asunto: Necesidad de Colaboración para la solución de problemática, para que sea conocida por el señor Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce circular N° 3-2014, de Leonardo Campos Castillo, Director Ejecutivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax: 2280-2327. Asunto: Sobre el expendio de licores durante las elecciones nacionales y Semana Santa. La Ley No. 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, No. 9047 del 25 de junio del 2012, artículo 26, depositó en cada Municipalidad la potestad de "... regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada y podrá delimitar el radio de acción." Lo antes expuesto permite concluir que si bien no existe una norma legal que obligue la aplicación de una ley seca, cada Municipalidad tiene a su disposición la facultad genérica regulada en el artículo 26 de la Ley 9047, y

regular lo pertinente si decidiera aplicar la Ley seca con motivo de las elecciones presidenciales en segunda ronda y la Semana Santa, siempre dentro de las condiciones que esa norma establece.

Valga resaltar que es competencia del Concejo Municipal pronunciarse si existe interés por aplicar la disposición, y que en caso de que no hubiera pronunciamiento, simplemente no existiría prohibición para el expendio de licores durante los días electorales y la Semana Santa. Por último, se hace un llamado para que los Gobiernos Locales abran canales de diálogo con los diversos actores de su comunidad a fin de que los acuerdos se fundamenten, haciendo posible una autonomía cada vez más responsable que promueva el bien común, tomando en consideración los diversos intereses en cada territorio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información e incorporar al expediente correspondiente. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Jurídicos para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce trámite 1292, oficio OF-CDA-045-2014 de Virginia Lorena Venegas Zumbado, Asociación de Adultos Belemitas, Fax: 2293-1997. Por este medio hacemos llegar la postulación del Sr. Javier Sánchez Borbón, para la asignación de la Orden Rita Mora López, acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Asociación de Adultos Belemitas, en la Sesión Ordinaria, el día 3 de marzo del 2014. Agradecemos la atención y esperamos que sea tomado en cuenta ya que se les esta otorgando la Orden a personas que fallecieron hace poco tiempo y no queremos decir con esto que no lo merecieran, pero nos preocupa que personas como el señor Sánchez y muchos más que son merecedores del mismo, quede en el olvido por haber muerto hace muchos años atrás. No queremos despedirnos sin antes reconocer que el Sr. Sanchez curó sin ser médico a quienes lo necesitaban incluso sin remuneración alguna, como lo hizo su padre, fue una persona reconocida solvencia moral y ayudó en gran medida a nuestro cantón y a su gente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar de inmediato a la Comisión especial Orden Rita Mora.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce trámite 1305 de Luis Chaves Herrera propietario de KIANTI'S. Por la presente solicito a ustedes de la forma más respetuosa permiso para la venta de bebidas a con contenido alcohólico, para el domingo 6 de abril del presente año en el restaurante KIANTI'S ubicado en La Ribera de Belén. Dicho local se dedica en su principal actividad a la venta de comida, sin embargo, dichas bebidas representan una parte importante en nuestras ventas. Es del conocimiento de ustedes el aumento en el cobro de los impuesto de patentes y demás servicios Municipales, por lo que espero sean consecuentes con dichas políticas.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos ya que estas disposiciones, están incorporadas en el reglamento correspondiente.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce trámite 1306, oficio DR-CN-719-2014 de Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional del Ministerio de Salud, Fax: 2260-1237, 2262-1309, donde traslada la correspondencia al Dr. Gustavo Espinoza, Director del Área Rectora de Salud Belén de Flores y a la Dra. Mayela Viquez Guido, Directora del Área Rectora de Salud de Heredia. Asunto: Traslado de Acuerdo Municipal No. 1205-2014. Para su conocimiento y se tomen las medidas respectivas, se adjunta el acuerdo Municipal No. 1205-2014 suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén en el que se indica: “ Establecer el procedimiento permanente para la comunicación de los análisis del Laboratorio de la Universidad Nacional enviando copias completas de los análisis y recomendaciones que se reciban del SENARA, Ministerio de Salud (Belén Flores y Heredia), a la Comisión Voto 4050 y a la Federación de Municipalidades de Heredia para su información”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce trámite 1315 de Matteo Brancacci. Agradezco a todos los integrantes del Concejo Municipal por escucharnos a doña Lupita y a mí por lo que estamos luchando, en defensa de nuestro sagrado derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, “Toda persona natural o jurídica, esta obligada a contribuir a la promoción y mantenimiento de las condiciones del medio ambiente natural y de los ambientes artificiales que permitan llenar las necesidades vitales y de salud de la población”. Aplaudimos a los integrantes de este distinguido Concejo que han hablado para sostenernos y darnos el apoyo para seguir defendiendo nuestros derechos, como en otras oportunidades nos han demostrado. Esperaba que el máximo representante de la Municipalidad en esta Junta, señor Horacio Alvarado, también nos diera una voz de aliento apoyándonos en esto, pero no, ha sido más bien para intentar menospreciarme al frente de todo el Concejo, después que di una pequeña explicación sobre el poder del dinero y de las personas que están en los puestos para defender a los ciudadanos, con lo que se sintió aludido, no pudo hacerlo por la inmediata intervención de algunos miembros de este Concejo, que le aclararon lo que él había entendido en el discurso, esta actuación del señor Alcalde merece de mi parte una censura.

Les informo que terminada la reunión con ustedes, me fui a mi carro parqueado frente a la Municipalidad, me percaté que un costado de éste estaba rayado, con un objeto metálico. Eran las 7:45 p.m. y habían muchos otros vehículos parqueados y curiosamente solo el mío en las condiciones en que lo encontré.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce oficio CMA-0136-2014 de Francisco Javier González Murillo, Secretario de Actas, de la Municipalidad de Abangares, Fax: 2690-5299. Transcripción del Acuerdo CMA-136-2014. Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 11-2014, capítulo III, Artículo 4, celebrada el día 18

de marzo del 2014, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice: Se acuerda: “Comunicarle a la Comisión Permanente de Asunto Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que en relación al expediente 18.983, “ Derogatoria de Ley Caducas o Históricamente Obsoletas para la depuración del Ordenamiento Jurídico (segunda parte)”, este Concejo Municipal se opone rotundamente a ser depurada la Ley N° 5420 (aprueba el D.E. 3026-MEIC, que otorga beneficios a la firma “ Cementos del Pacífico S.A.” hoy en día conocida como CEMEX Costa Rica, ya que perjudica a las comunidades de San Buenaventura, Peñas Blancas y en específico el distrito de Colorado del cantón de Abangares, en cuanto a las demás leyes no hay ningún inconveniente, solicitamos el apoyo a este acuerdo, a todas las Municipalidades del País y Diputados de la Asamblea Legislativa”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce oficio 34-SM-2014 de la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro, Fax: 2639-9020. La Suscrita Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas comunica que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acordó en forma definitiva mediante el Inciso N° 24, Capítulo N° VII, de la Sesión Ordinaria N°11-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 17 de Marzo del 2014, declarar al Cantón de Montes de Oro como un territorio libre de transgénicos y acuerda apoyar las prácticas de la ecoagricultura.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce oficio STSE-0667-2014 del señor Erick Guzmán Vargas, Secretario General del Tribunal Supremos de Elecciones, Fax: 2255-0213, dirigido al señor Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos. Asunto: Disposiciones del Concejo Municipal de Belén, relativas al acceso de personas con discapacidad a los centros de votación. Siguiendo las instrucciones superiores y en la inteligencia de lo acordado por el Tribunal Supremo de Elecciones, en el artículo segundo de la sesión Ordinaria N° 77-2013, comunicado mediante oficio N° STSE-1906-2013 del 27 de agosto, se remite copia del oficio N° 1523/2014 del 19 de marzo de 2014, recibido el mismo día-vía fax- en la Secretaría General, suscrito por la señora Ana Patricia Delgado Murillo, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, para su debida atención.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce oficio 868-2014-DGFP de Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública, Fax: 2226-5803. En atención a la nota suscrita por su persona donde remite acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 03-2014, celebrada el 14 de enero 2014, relativo a la situación que se presenta con el negocio denominado Hard Rock Café, en el cual externan su preocupación por lo problemas de ruido a altas horas de la noche, desorden en la vía pública e inseguridad ciudadana. Al respecto le remito copia del oficio DR4-194-2014, suscrito por el Comisario Francisco Morales Castro, Director Regional de Heredia, mediante el cual Informa que

dicha denuncia ya fue tramitada y desde el día 7 de enero se giró una orden sanitaria N° CN-ARS-BF-OS-001-2014 por ruido en dicho establecimiento, donde se ordena a proceder a suspender toda actividad de sonido hasta que se implementen las mejoras del plan de confinamiento de ruido al 100% y se verifique que las correcciones realizadas cumplan con lo establecido en la reglamentación vigente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información e incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 47.** Se conoce trámite 1331 de la señora Irene Zumbado Barrantes, Programa Formación Artística ADILA, Fax: 2239-6269 dirigido a Marita Arguedas, Coordinadora de Área de Desarrollo Social con copia al Concejo Municipal de Belén. Me es muy grato informarle que el pasado 3 de marzo dimos inicio al Programa de Formación Artística en la Asunción. Tuvimos una buena participación de la comunidad en los diferentes cursos. Un total de 156 boletas de matrícula fueron llenas. Como es de su conocimiento, los recursos para desarrollar este programa en La Asunción fueron limitados este año, sin embargo, se logró iniciar con dos grupos en dibujo y pintura, un grupo de violín, un grupo de solfeo, tres grupos de danza, dos grupos de guitarra y un grupo de manualidades. Además, este año quisimos innovar con el nuevo curso para las personas con discapacidad, que es abierto personas de todo el cantón. Lamentablemente el grupo fue limitado a 12 personas ya que no se tienen los recursos para pagar otra profesional.

También seguimos dando el soporte al grupo de teatro Argamasa.(Anexo 1). Agradecemos mucho la colaboración que nos brinda las Municipalidades para poder desarrollar este programa donde se benefician tantos vecinos. Y principalmente le agradecemos a usted y el Área de Desarrollo Social por el interés y apoyo mostrado en las reuniones pasadas, para que este programa sea exitoso en nuestro distrito.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Felicitar y agradecer por todos los esfuerzos realizados en pro del bienestar común. **TERCERO:** Trasladar a la Comisión de Cultura para su información.

**ARTÍCULO 48.** Se conoce trámite 1335 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Belén. En las instalaciones de la Cruz Roja de Belén, al ser las 2 p.m., se inicia la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Marlen Agüero Arce cédula 1-640-990, Ana Betty Valenciano Moscoso 4-153-504, Guillermo González Murillo cédula 1-562-739, Danilo Gerardo Alvarado Bogantes cédula 4-106-1092 ausente con justificación, Pío Luis Murillo Arroyo cédula 4-108-401 y con la presencia del director Walter Borbón Picado. Agenda: Saludo y bienvenida, Comprobación del Quórum, distribución de los cargos de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del CTP de Belén, definición de día y hora de reuniones, asuntos varios (atención al señor Alcalde de Belén Horacio Alvarado Bogantes para información en relación con las gestiones realizadas hasta el día de hoy sobre el CTP de Belén). Artículo 1: Saludo Bienvenida. Por asunto de tiempo se atiende la visita del señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con el objetivo de escuchar los avances de las negociaciones sobre los distintos aspectos de relevancia para la institución: construcción sobre las

aulas provisionales en los terrenos contiguos a la Biblioteca de Belén, además sobre la información de alrededor de 6.7 millones de dólares para el fideicomiso para la compra del terreno y construcción de las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Belén. Artículo 2. Comprobación del Quórum se inicia la sesión con presencia de cuatro miembros. Artículo 3. Definición de cargos de los miembros de la Junta Directiva. Con acuerdo unánime se distribuyen los puestos de la siguiente manera: Presidente: Danilo Gerardo Alvarado Bogantes, Vicepresidente: Pío Luis Murillo Arroyo, Secretaria: Marlen Agüero Arce, Vocal 1: Ana Betty Valenciano Moscoso, Vocal 2: Guillermo González Murillo. Artículo 4. Se acuerda de forma Unánime realizar las reuniones de la junta administrativa los días jueves de la primera y tercera semana de cada mes, a las 6 p.m., de forma provisional se realizará en las instalaciones de la Cruz Roja de Belén.

Al ser las 3:30 p.m cierra la sesión, quedando debidamente convocados para el día jueves 6 de marzo a las 6 p.m para la próxima reunión de la Junta Administrativa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información y desearles muchos éxitos en su gestión.

**ARTÍCULO 49.** Se conoce oficio 0900-2014-DI de Licda. Silvia Navarro Mora, Directora de Despacho, Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía, Fax: 2226-07-26 dirigida al señor Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública. Por este medio, con el debido respeto y consideración ante usted me suscribo, con la finalidad de remitirle copia del oficio N° 1532-2014, mediante el cual la señora Ana Patricia Delgado Murillo, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, notifica acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 15-2014, celebrada el pasado 11 de marzo, ratificada el 18 de marzo, relativa a la resolución administrativa N° 19-2014, mediante la cual la Unidad Tributaria procedió a revocar el permiso de karaoke y música en vivo otorgado a la empresa Vermont Investment S.A, por no contar con el permiso sanitario de funcionamiento y se solicita al Ministerio de Seguridad Pública, entre otras instituciones, colaboración a fin de que se haga respetar la ley. Lo anterior con instrucciones del señor Ministro, para su debida atención, dentro de nuestras competencias, conforme en derecho corresponda.

La ocasión es propicia para renovarle las muestras de consideración y estima.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información e Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 50.** Se conoce oficio TCDG-242-2014 de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, Fax: 2233-1007, dirigido al Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe de Región Central Metropolitana. Donde traslada la referencia 1527-2014 con fecha 19 de marzo del 2014, Asunto: Referencia 0931-2014, para que sea conocida por el señor Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 51.** Se conoce oficio TCDG-241-2014 de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, Fax: 2233-1007, dirigido al Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe de Región Central Metropolitana. Donde traslada la referencia 1526-2014 con fecha 19 de marzo del 2014, Asunto: Referencia 0938-2014, para que sea conocida por el señor Lic. Luís Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente correspondiente.

**ARTÍCULO 52.** Se conoce correo electrónico de Geog. Susan Castrillo, Unidad Técnica y de Asesoría Municipal, Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 2237-7562. Saludos, por este medio realizamos recordatorio de la Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial de la Región de Heredia (CTORH) del mes de marzo, a realizarse el día Martes 25 a partir de las 8:30 am, en la sala de sesiones de la Federación de Municipalidades de Heredia, ubicada en la segunda planta del correo. En esta sesión contaremos con la presencia del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), los cuales expondrán sobre la Plataforma APC, impartiendo positivo y negativo en la gestión municipal en el otorgamiento de permisos de construcción, visados municipales, permisos de uso y la agilización de tramites. Se envía dicha convocatoria a miembros de los Concejos Municipales, para que nos puedan colaborar enviando a las Comisiones de Obra de las Municipalidades Miembros de la Federación, esta invitación y contar con su presencia a la sesión de trabajo, debido a que el tema que se estará abordando es de suma importancia y de competencia a su funcionamiento.

Agradeciendo su colaboración, por favor confirmar su asistencia al teléfono 2262-3315 o a los correos electrónico [hgonzalez@fedeheredia.go.cr](mailto:hgonzalez@fedeheredia.go.cr) o al [scastrillo@fedeheredia.go.cr](mailto:scastrillo@fedeheredia.go.cr).

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Agradecer la información e incorporar al expediente correspondiente.

A las 9:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal